



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 18 de septiembre de 1996
No. 57

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10°DTO./C)390/95, en el poblado de Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1066-A1, 4179, 4394, 4371, 1029-A1, 4228, 4246, 1030-A1, 4237, 4198, 1031-A1, 3853, 4334, 4336, 4342, 4330, 4337, 4350, 4329, 4328, 4190, 4194, 4180, 4130, 4176, 4178, 4183 y 3833.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4326, 4335, 4338, 4226, 4230, 4229, 4234, 4235, 4238, 4239, 4243, 4244, 4231, 4225, 4204, 4435, 4415, 4424, 4425, 4427 y 4410.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis.

VISTO para dictar resolución en el expediente número TUA/10°DTO./C)390/95, relativo a la demanda que presentó el señor AGUSTIN MARTINEZ REYES, en contra de los INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA del poblado Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como del FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, reclamando la entrega proporcional que le corresponde como ejidatario del monto total de las indemnizaciones por expropiación de bienes ejidales al poblado en referencias más el pago de intereses que se generen a partir de la fecha en que le fue entregada la indemnización a los Organos de Representación del Ejido; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, presentado el cinco de diciembre del mismo año, el señor AGUSTIN MARTINEZ REYES, demandó: a) Del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado Santiago Tepalcapa, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México y, b) Del FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, las siguientes prestaciones: 1.- La entrega inmediata del monto total que le correspondió a cada ejidatario, como en el caso del demandante, por indemnizaciones de las expropiaciones realizadas al citado poblado; 2.- El pago de intereses al tipo de interés bancario que se generaron a partir de la fecha en que le fue entregado el fondo antes mencionado a los Organos de Representación del Ejido del poblado en cuestión, por parte del FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, ya que incluso la propia institución les hizo entrega a los representantes ejidales de una cantidad de los intereses bancarios generados por el pago de expropiaciones, 3.- La exhibición de los documentos con los cuales el FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal hizo entrega de fondos comunes a los Organos de

Representación del Ejido en comento, en donde conste el monto y el número de cheque y fecha con que fueron cubiertos por dicha institución a los Organos de Representación Ejidal; y 4 - Se requiera a los demandados para que al momento de dar contestación a la demanda, exhiban garantía suficiente que cubra el importe del monto global equivalente al demandante, así como de los intereses bancarios y los daños y perjuicios que se le ocasionen a no haber hecho entrega de los montos antes señalados, que no pueden ser menores a veinte mil nuevos pesos. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1 - Que con fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco, el demandante con otros ejidatarios hicieron llegar petición de entrega de los fondos referidos al Comisariado Ejidal, como lo acredita con la copia simple que acompaña, como anexo uno; 2 - Que en virtud de la negativa del Comisariado Ejidal a entregarles a varios ejidatarios los fondos que les correspondían, por concepto de indemnizaciones, acudieron con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante la Procuraduría Agraria para agotar en vía conciliatoria dicha situación, como lo establece el artículo 26 de la ley de la materia y como se acredita con la copia simple que acompaña como anexo dos, la misma obra en el expediente 256/95; 3 - Que como consecuencia de dicha solicitud se le envió una notificación al Comisariado Ejidal del poblado citado, la cual recibió el señor ASCENCION MARTINEZ el día ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, como lo acredita con el anexo tres, que asimismo le envió también copia de dicha notificación al Delegado Municipal, como lo acredita con el anexo cuatro documentos que acompaña en copias simples; 4 - Que como consecuencia de lo anterior el Comisariado Ejidal les envió un libelo manifestandoles que en todo caso fueran ante la Procuraduría Agraria a solicitar los documentos que le exhibieron, haciéndoles la aclaración de que eran solamente administradores de los recursos económicos del ejido, pero sin que los hubiera el pago respectivo, pues los artículos que citan son ajenos a la indemnización que corresponde por pago de expropiaciones y que debía darse en forma individual al FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, lo que acredita con el anexo cinco en copia simple; y 5 - Que pese a diversos intentos por parte de varios ejidatarios, incluyendo al ahora demandante, de que les entregaran dichos recursos, como lo acredita con los anexos seis a ocho, los Organos de Representación Ejidal en cuestión, así como el FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, no le permitieron obtener la documentación requerida así como el apoyo para las expropiaciones que corresponden de conformidad, y que al parecer según tiene entendido por que así se lo han hecho saber otros compañeros ejidatarios a los cuales ya se les entregó dicha cantidad, el monto que corresponde a cada ejidatario asciende a NS 22 274.40 (veintidos mil doscientos veinticuatro nuevos pesos con 45/100 M.N.), por lo que los propios Organos de Representación han manifestado tener depositados en una institución Bancaria, además del pago de daños y perjuicios ocasionados por la negativa de no entregarles los montos antes señalados y que no puede ser inferior a veinte mil nuevos pesos, para el momento, la virtud del tiempo transcurrido entre la fecha que le fueron entregados dichos fondos, esto es el quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a la fecha, lo anterior lo acredita con las copias simples de los cheques de fechas treinta y treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, signados por el FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, que obran en el expediente 256/95 en esta tribunal. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que agrega copias simples de los documentos que se anexan, en virtud de que los originales obran en poder de las autoridades internas del ejido en cuestión y de la Procuraduría Agraria, respectivamente; agregando asimismo a su escrito de demanda, constancia de registro de derechos individuales en épocas de veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco (fojas 1 a 4).

SEGUNDO.- Por acuerdo de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se tuvo por admitida a trámite la demanda intentada por el señor AGUSTIN MARTINEZ REYES, ordenando emplazar a los codemandados, y se señaló como fecha para la audiencia de ley el veintidós de febrero del año en curso, ordenándose asimismo en dicho acuerdo girar exhorto al Tribunal Unitario Agrario del Octavo Distrito, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de emplazar al FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal (fojas 5 y 6). Fueron emplazados los integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en comento el seis de febrero del presente año (fojas 27 y 29), y el FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal el ocho de enero del año en curso (foja 17).

TERCERO.- En relación con la morosa solicitada en el inciso D del escrito de demanda, que no se acordó en el auto de admisión de demanda, de requerir a los codemandados que al momento de dar contestación a la demanda exhiban garantía suficiente que cubra el importe de lo demandado, el tribunal con fecha veintiuno de febrero del presente año, acordó que en el presente caso la parte actora con su demanda y con los documentos que lo acreditan como miembro del ejido, comprueba el derecho que tiene para gestionar, pero en ninguna forma puede sustentar la necesidad de la medida, pues no es suficiente el solo dicho de la parte que lo solicita según lo

debida a el artículo 1171 del Código de los Procedimientos Civiles de Puerto Rico, el cual establece que el demandado en un juicio agrario, si no comparece a dicho juicio, se presume que el demandado no tiene nada que oponer al asunto que se discute en el juicio. En consecuencia, el FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, que en el presente caso dispone de el derecho de el demandado, el cual es el FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, en virtud de el uso patrimonial y de el uso de el patrimonio de el demandado, se presume que no tiene nada que oponer al asunto que se discute en el presente caso, en virtud de el artículo 1171 del Código de los Procedimientos Civiles de Puerto Rico, el cual establece que el demandado en un juicio agrario, si no comparece a dicho juicio, se presume que el demandado no tiene nada que oponer al asunto que se discute en el juicio. (foja 31)

CUARTO.- Con fecha veintidos de febrero del presente año, se dio curso a la atención de el presente caso con comparecencia de la parte actora y de el demandado. Llegó a los efectos el Comisariado Ejidal de población en referencia, de los integrantes del Consejo de Vigilancia así como con la presencia del aboderado legal del FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, parte codemandada en este juicio, en la que la Secretaría de Acuerdos dio cuenta con el escrito presentado en la Oficina de Partes de este Tribunal por el FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, representado por el Licenciado FEDERICO AGUILAR MIMENZA, a quien se le reconoció la personalidad con que se ostentó en los términos de la escritura notarial que acompañó con el número 25,870 de fecha veintidos de enero de mil novecientos noventa y seis, reservándose el tribunal de acordar lo correspondiente, respecto al escrito de contestación de demanda y anexos con que se da cuenta, formulada por el representante legal de dicha institución, los cuales se mandaron agregar a los autos. En dicha diligencia, la parte actora por voz de su abogado patrono, manifestó lo siguiente: "Que en este acto y vista la contestación de demanda presentada por el FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal así como de pruebas aportadas en el expediente 388/95, me desisto de las prestaciones reclamadas a dicha institución en lo anterior en relación a el escrito igualmente presentado en el expediente en que se actúa por la misma institución de igual forma solicito a su Señoría que con fundamento en el artículo 106 de la Ley Agraria en vigor, de relación con los artículos 389 Fracción I y 390 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, proceda a dictar acuerdo en el cual se tomen las medidas solicitadas en el inciso D) de las prestaciones del escrito inicial de demanda en contra del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado Santiago Tepalcapa, Municipio de Cusutun Izca, toda vez que dicha petición no afecta el desahogo del presente procedimiento así como tampoco se le deja en estado de inefensión a los Organos de Representación del ejido antes citado." De lo antes manifestado por la actora, se le dio vista al codemandado FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, quien por conducto de su apoderado legal expuso lo siguiente: "En atención a las manifestaciones vertidas por el abogado patrono de la parte actora en cuanto al desistimiento de su acción en contra de mi representada, independientemente y en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes la contestación de demanda por conducto de mi poderante, en que se hacen valer las excepciones y defensas consignadas en los puntos del capítulo expresado aunado a lo anterior ratifico en todos sus términos las pruebas ofrecidas e insertas a fojas 9 y 10 del referido capítulo, asimismo solicito a su Señoría tenga a bien admitir dichas probanzas, en virtud de estar ofrecidas conforme a derecho y en su oportunidad el desahogo de las mismas, las que se acompañan en copia simple por lo que previa compulsas con sus originales que obran en el juicio agrario con número de expediente 388/95 seguido por FIDEL REYES en contra del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y mi representada FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, mismo que se tramita ante este Organó Jurisdiccional, por lo que solicito tenga a bien certificar los referidos anexos en copias simples toda vez que son parte de la litis en que se actúa." Teniendo el tribunal por desahogada la vista, por lo que se le mandó dar al FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal por ratificado su escrito de contestación de demanda, y vista la conformidad con el desistimiento que hace la parte actora de la demanda y prestaciones que demanda y reclama de dicha institución, se le tiene por desistido el actor de la demanda en contra de la mencionada institución, debiéndose seguir el juicio en contra de los miembros de Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia en su calidad de Organó Representativo del poblado en referencia, y en relación a las medidas precautorias solicitadas por la parte actora, se le remite al acuerdo citado por este tribunal e veintuno de febrero del presente año, señalando como fecha para la continuación de la diligencia el treinta de abril del año en curso (fojas 33 a 133).

En la diligencia de treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, la parte actora ratificó en todas y cada una de sus partes su escrito inicial de demanda y ofreció como pruebas, las siguientes: 1- La contestación a cargo de los señores ASCENCION MARTINEZ MORENO y VICTOR ORTIZ JIMENEZ, presidente y tesorero, respectivamente del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, 2- Las documentales en copias certificadas que ofreció el FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, en su escrito de contestación de demanda siendo las siguientes: a).- Del acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha veinticuatro de mayo de mil

novecientos noventa y cuatro, b).- De los decretos presidenciales, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fechas veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres, quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco y, once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete que expropiaron al poblado en referencia por causa de utilidad pública, las superficies de 10-67-46 48 hectáreas, 7-16-21.22 hectáreas y 56-47-27.99 hectáreas, de terrenos de uso común, respectivamente; c).- Del oficio DAJ-DJC-1510/94, de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Director de Asuntos Jurídicos del FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal; d).- De la cédula individual de presentación al H. Comité Técnico y de Inversión de Fondos del FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, relativa a la cesión número SC-428 de mil novecientos noventa y cinco; e).- Del recibo de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco. 3.- La instrumental de actuaciones; y, 4.- La presuncional legal y humana; reiterando nuevamente la parte actora su desistimiento de las prestaciones reclamadas al FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal; teniendo el tribunal por ratificada en todas y cada una de sus partes la demanda de la actora y por ofrecidas como pruebas las que acompañó a su escrito de demanda y las exhibidas por el FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, que corren agregadas a los autos. Por su parte los codemandados, Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado que nos ocupa, dieron contestación a la demanda mediante escrito presentado en la misma diligencia, en los siguientes términos: En cuanto a las prestaciones: a).- Que la que se contesta se niega en virtud de que se reclama el total entregado a cada ejidatario y el actor carece de personalidad para reclamar derechos de terceros; b).- Que se niega el correlativo en contestación, toda vez que el reparto realizado en su momento incluyó los intereses otorgados al núcleo ejidal por el FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, estando el dinero a disposición de los ejidatarios que no lo cobraron oportunamente; c).- Que este correlativo se niega, toda vez que dicha documentación se presentó en Asamblea General de Ejidatarios y los asistentes al igual que el actor, tienen y han tenido acceso a la misma y, d).- Que se niega este correlativo, por ser contrario a derecho, ya que como se desprende de las demás prestaciones no se establece monto alguno como base de reclamo, mucho menos se puede establecer daños y perjuicios sin ese sustento legal. En cuanto a la contestación de los hechos, exponen lo siguiente: 1.- Que este hecho es falso en el sentido que se pretende, ya que el actor en Asamblea General de Ejidatarios donde se entregó y recibió el dinero, debió haber realizado su pedimento y por responsabilidad del mismo, nunca ha comparecido a la asamblea para tal efecto; 2.- Que este hecho es falso, ya que nunca se ha negado el pago al actor, pues tan solo se le ha pedido que comparezca a la asamblea para que previo a su pago, liquide los adeudos que existen por cooperaciones en tesorería a su cargo en el ejido; 3.- Que este hecho es parcialmente cierto, y fortalece la documentación que se menciona en lo manifestado en el punto anterior. 4.- Que este hecho es cierto, en cuanto a las facultades de los Organos de Representación del Ejido y, en consecuencia las ordenes no pagadas en tiempo y forma deben ser requisitadas dentro de Asamblea General de Ejidatarios, sin que el actor hasta el momento haya realizado tal reclamo durante las diversas asambleas llevadas a cabo en el ejido; y, 5.- Que este hecho es falso, pues no tiene sustento legal alguno, ya que los adeudos de cooperaciones y cuotas al núcleo ejidal son de tipo individual y los descuentos que se realizaron de conformidad con otros ejidatarios corresponden al pago de sus cuotas; que por otro lado es falso la interpretación que se le da a los oficios de fechas treinta y treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco; y para tal situación solicitan se llame a juicio al FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, para que rinda informe de fechas de entrega y monto proporcionado al núcleo ejidal Reconviene asimismo de la parte actora, las siguientes prestaciones: a).- La comparecencia del actor en el principal, ante la Asamblea General de Ejidatarios, para que dentro del seno de ésta y en términos de su autonomía y sus facultades exclusivas contempladas en el artículo 23 de la Ley Agraria, reclame y haga las aclaraciones de sus derechos a cobro y sus obligaciones de pagar cooperaciones al núcleo ejidal; b).- El pago de la cantidad que resulte por adeudos de cooperaciones y gastos en su parte proporcional que le corresponda para sostener las actividades ordenadas por la asamblea a sus representantes, más intereses moratorios en general que se hayan generado hasta la fecha, al tipo legal, al igual que los que se sigan generando hasta la conclusión del presente juicio y, c).- El pago de las cantidades establecidas en las Asambleas Generales de Ejidatarios y que fueron determinadas por mayoría de votos, siendo obligatorios los acuerdos tomados por la misma, para presentes, ausentes y disidentes, siendo las fechas de las asambleas, de seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco y cuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, mismas que exhiben en original y copia para que se cotejen las primeras con las segundas y se les devuelvan los originales. Fundando su demanda reconventional, en los siguientes hechos: 1.- Que el núcleo ejidal a realizado trámites de juicio ante este tribunal en múltiples ocasiones, originándose con esto gastos necesarios para tal situación, siendo aprobados por la Asamblea

General de Ejidatarios, la tramitación de los mismos ya que redundaría en beneficio de todos y cada uno de los ejidatarios, beneficiándose aún al propio actor en el presente juicio: siendo entre otros juicios el amparo ganado en relación con la franja de San Diego, que se llevó a cabo en primera y segunda instancia, ante el Tribunal Colegado de Circuito y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y gracias a la intervención del asesor legal, se logró rescatar dicha franja a su favor, y en la actualidad el terreno entregado a cada uno de los ejidatarios, incluyendo al actor, sobrepasa el valor de doscientos mil pesos, razón por la que no comprenden la negativa del hoy actor para cubrir sus cuotas. 2 - Que el actor ha generado perjuicios al núcleo ejidal, ya que desde hace más de cinco años se ha abstenido de cubrir cuotas al ejido en perjuicio directo de la asamblea y de todos sus compañeros, ya que para tener derechos, hay que cumplir con las obligaciones y los trámites así como gestiones que se realizan en favor del núcleo ejidal, deben ser sufragados por los ejidatarios, además de que la asamblea de ejidatarios los condicionó para hacer pagos dentro de sus términos, y como lo establece el artículo 34 de la ley de la materia, tan solo son mandatarios de dicha asamblea y no tienen facultades para variar sus determinaciones, que también como se desprende del archivo de este tribunal se han instaurado otros juicios de restitución de tierras de uso común, logrando sentencias favorables al núcleo ejidal, obteniendo aproximadamente doce hectáreas en recuperación, de las cuales también se va a ver favorecido el hoy actor; y, 3 - Que el actor en diversas ocasiones presentó escritos ante el FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, manifestando su oposición para retirar los fondos que hoy exige se le entreguen, por lo que es contradictoria su actitud, que esto también generó gastos innecesarios al núcleo ejidal y es por lo que la asamblea lo obligó a cubrir ciertas cantidades para recuperar los gastos que el propio actor gestó en perjuicio del núcleo ejidal. Ofreciendo como pruebas las siguientes: 1.- Las documentales públicas que obran agregadas a los autos y que fueron exhibidas por el FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, 2.- Copia certificada del acta de Asamblea General de Ejidatarios de seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, 3.- Copia certificada del acta de Asamblea General de Ejidatarios de cuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro; 4.- Del escrito de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro, signado por los presidentes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia; 5.- La confesional a cargo de la parte actora; 6.- La testimonial; 7.- La presuncional en su doble aspecto legal y humana; y, 8.- La instrumental de actuaciones, teniendo el tribunal por contestada en tiempo y forma la demanda por parte de los Organos de Representación del Ejido, en los términos del escrito presentado y ratificado en la misma diligencia por los codemandados; por hechos valer las excepciones y defensas que apuntan; por formulada la demanda reconvenzional y por ofrecidas las pruebas señaladas en su comparecencia, corriéndole traslado a la parte actora de la demanda reconvenzional para que diera contestación a la misma, quien lo hizo por conducto de su abogado patrono, en los siguientes términos: "Por lo que hace a la contestación de demanda ésta en modo alguno contradice las prestaciones que se le reclaman a los hoy demandados, por lo que hace a las prestaciones señaladas en la reconvección en el inciso A) se niega acción y derecho de la parte reconveccionista en los términos señalados en dicho inciso sobre todo porque mi representado forma parte de la propia asamblea general de ejidatarios del ejido de referencia en consecuencia es facultad potestativa asistir a las mismas o no, y más aún en todo caso en caso de afectar algún acuerdo de asamblea interés individuales como es el caso que nos ocupa se puede pedir nulidades de acuerdos de asamblea como ocurre en el presente caso. Por lo que hace al inciso B) se niega acción y derecho de la reconveccionista sobre todo al cuantificar previamente una situación que en la especie no se ha generado ni se ha comprobado por parte de los mismos y más aun cuando manifiesta el propio reconveccionista actividades que no detallan en el mismo. Por lo que hace al inciso C) se niega acción y derecho sobre todo porque la asamblea general de ejidatarios ha evitado la entrada a las mismas al suscrito como se colige de las propias actas presentadas por la parte reconveccionista y que obra en específico en el acta de asamblea de cuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, consiguientemente se me ha relegado en el sentido de tomar decisiones dentro de la asamblea, pese a ser miembro de la misma. En cuanto a los hechos, en el punto I se niega el mismo por ser falso, sobre todo como se ha manifestado en los puntos que anteceden más aún cuando se me ha relegado para hacer manifestaciones al respecto aún más, en todo caso la parte reconveccionista deberá acreditar lo manifestado en cuanto a pago de honorarios, no solamente con su dicho, sino que deberá acreditar que el profesionista a que hace alusión le extendió el recibo de honorarios correspondiente con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, para acreditar ante la propia asamblea, de la cual soy parte que efectivamente se erogaron los gastos que señala, en caso contrario es una mera manifestación sin fundamento alguno. Por lo que hace al punto II es falso de toda falsedad lo aseverado por la parte reconveccionista, sobre todo porque desde el momento en que los mismos tomaron posesión del cargo que actualmente ocupan, se nos ha impedido a ejidatarios que estamos en desacuerdo con los mismos de asistir y entrar a las asamblea celebradas por ellos

mismos, como se comprueba con las propias actas de asamblea presentadas por los hoy reconconvencionistas; ahora bien, pese que se le a requerido en reiteradas ocasiones haga entrega del dinero que le fue entregado por FIFONAFE al suscrito, se ha negado indebidamente a hacerlo, argumentando que se han realizado diversos gastos como lo hace en el punto que se conteste pero que no ha comprobado plenamente, ya que de haberlo hecho en esa forma no habría inconveniente de cubrir los gastos que en lo individual me corresponde, ahora bien, por lo que hace a las manifestaciones vertidas de diversos juicios instaurados en este H. Tribunal, aún no se ha rendido el informe correspondiente a la asamblea para tal efecto, más aún cuando no se acredita que la asamblea general de ejidatarios haya facultado a los órganos de representación para conocer de los juicios que mencionan, y más aún cuando no indican con precisión a que juicios que refieren. Por lo que hace al punto III es falso de toda falsedad lo manifestado por el reconconvencionista toda vez que como obra en las pruebas ofrecidas de mi parte es cierto que se enviaron oficios a la Institución denominada FIFONAFE pero fue con el efecto de que nos hiciera saber dicha institución el monto real recibido por el Comisariado Ejidal, ya que este último manifestaba haber recibido menos cantidad de la que ahora sabemos a través de la propia institución antes señalada, más aún cuando la propia institución no cobra ningún concepto de cuota o la recuperación del dinero que obra en su poder, como ya indicó la propia institución a través de su representante legal lo cual demuestra que el órgano de representación del poblado que nos ocupa, pretende lucrar en su beneficio y en perjuicio de todos y cada uno de los ejidatarios pretendiendo hacer creer supuestos gastos que no puede acreditar y que ha quedado demostrado sobre todo por lo que hace a FIFONAFE que dichos trámites son gratuitos. Razón por la cual resulta improcedente la reconvección interpuesta por los órganos de presentación, y sobre todo carentes de fundamentación jurídica para ello, por lo que hace a las pruebas documentales ofrecidas por la parte demandada, estas se objetan en cuanto a su alcance y valor probatorio que pretende darles cuando se afectan derechos individuales, y más aún cuando de las propias actas se colige que se me debe de entregar en dinero que hizo entrega FIFONAFE y que ratifica además el hecho de que se me ha privado de asistir y entrar a dichas asambleas por parte de los hoy demandados, siendo todo lo que tengo que manifestar. En la misma diligencia se fijó la litis y se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por las partes, procediéndose asimismo al desahogo de la prueba confesional a cargo de los señores ASCENCION MARTINEZ MORENO y VICTOR ORTIZ JIMENEZ, presidente y tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal, ofrecida por la actora, así como de la confesional del señor AGUSTIN MARTINEZ REYES, ofrecida por la parte demandada, señalando el tribunal como fecha para la prosecución de la diligencia el nueve de julio del año en curso (fojas 135 a 167).

En la diligencia de nueve de julio del año en curso, se desahogó la prueba testimonial a cargo de los señores DOLORES REYES MEJIA y ANGEL GALICIA MEJIA, ofrecida por la parte demandada y en virtud de haber concluido el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes, el tribunal, con fundamento en el artículo 185 Fracción VI de la Ley Agraria, otorgó a las partes un término de cinco días para que formularan sus alegatos correspondientes (foja 167). Por escrito de fecha quince de julio del presente año, el actor AGUSTIN MARTINEZ REYES formuló sus alegatos (foja 172).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, Fracción XIX de la Constitución General de la República, 1ª y 163 de la Ley Agraria vigente, 1ª y 2ª, Fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Los demandados en el presente juicio, Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado Santiago Tepalcapa, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como el FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, fueron debida y legalmente emplazados para comparecer al mismo, como se advierte de las notificaciones de fechas seis de febrero y ocho de enero del año en curso, que obran en autos a fojas 27, 29 y 17.

TERCERO.- La litis en el presente juicio, se construye a determinar si es procedente o no el pago de la cantidad de \$ 22,224.45 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 45/100 M.N.), que reclama el señor AGUSTIN MARTINEZ REYES al poblado de Santiago Tepalcapa, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de

México, por conducto del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, como parte proporcional que le corresponde del total de las indemnizaciones de las expropiaciones que se le hicieron al citado poblado, más el pago de intereses bancarios y, si en su caso, procede o no el pago de cantidades establecidas por la Asamblea General de Ejidatarios, que resiste por adeudos de cooperación y gastos para realizar las actividades ordenadas por la asamblea, así como intereses moratorios que reclaman los miembros integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia de la actora, en su acción reconvenzional.

CUARTO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por la parte actora, AGUSTIN MARTINEZ REYES, para acreditar su acción se llegó a conocimiento de que, con la confesional del señor ASCENCION MARTINEZ MORENO, presidente del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, a la que se le otorga eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que, de las respuestas que dio el absolvente a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de treinta de abril del año en curso, acepta. Que al actor le corresponden VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 927100 M.N., del total de las indemnizaciones por expropiaciones de tierras ejidales; que de dicha cantidad se le tienen que descontar los gastos que se han ocasionado en demandas y amparos promovidas por el ejido, que solamente tiene algunos documentos para acreditar los gastos que se han ocasionado en demandas y amparos promovidas por el ejido; que solamente tiene algunos documentos para acreditar el pago de honorarios de abogado, para la tramitación de juicios y amparos promovidos por el ejido; que en el reglamento interno del ejido se establece la forma de hacerse los cobros por cooperación al ejido; que dicho reglamento carece de la aceptación del Registro Agrario Nacional, y que no sabe en que fecha se elaboró el reglamento interno del ejido. De la confesional del señor VICTOR ORTIZ JIMENEZ, tesorero del Comisariado Ejidal, a la que se le otorga eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que, de las respuestas que dio el absolvente a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de treinta de abril del año en curso, acepta. Que carece de facturas respecto al pago de los honorarios del abogado que intervino en la tramitación de juicios y amparos del ejido, así como de los gastos ocasionados con motivo de los mismos, que desconoce el monto aproximado de gastos ocasionados en los juicios promovidos por el ejido, así como del pago de honorarios del abogado a que se alude en la contestación de demanda; y que no sabe en que fecha se elaboró el reglamento interno del ejido. Con la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, expedida por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, a la que se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que en dicho Organismo Desconcentrado aparece inscrito el actor AGUSTIN MARTINEZ REYES como ejidatario del ejido Santiago Tepalcapa, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el título número 9000039. Con las siguientes documentales públicas que exhibió el FIDEICOMISO, Fondo Nacional de Fomento Ejidal, y que hizo suyas el actor, a las que se le otorga valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que, con los Diarios Oficiales de la Federación, de fechas veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco y once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se acredita la publicación que en las citadas fechas se hizo de los decretos presidenciales de fechas quince de enero de mil novecientos noventa y tres, once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco y veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete, que expropiaron al poblado en referencia por causa de utilidad pública las superficies de 10-67-46.48 hectáreas, 7-16-21.22 hectáreas y 56-47-27.99 hectáreas de terrenos de uso común respectivamente, las dos primeras superficies a favor de la Comisión Federal de Electricidad y ésta última a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra. Con el oficio número DAJ-DJC-1510/94, de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, firmado por el Licenciado GILBERTO H. HERSHBERGER REYES, Director de Asuntos Jurídicos del FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, se acredita la información que el citado funcionario solicita al Delegado Agrario en el Estado de México, con relación a los diversos recursos tramitados por las partes en conflicto, en particular al juicio de amparo interpuesto en contra de la resolución dictada por este tribunal, de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en el que se concedió la suspensión del acto reclamado para que las cosas se mantuvieran en el estado en que se encontraban en el momento de la impugnación, hasta en tanto no se resolviera el recurso de mérito, por no tener conocimiento pleno actualmente de los términos en que se resolvió dicho juicio de amparo. Con el dictamen de veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, relativo a la solicitud de retiro de fondos número 906/94-SC 428 de veinticuatro de junio del mismo año, del ejido en referencia, se acredita que por medio del mismo el FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, autoriza otorgarle al poblado

Santiago Tepalcapa, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de las indemnizaciones de las tierras de uso común expropiadas al mismo por diversos decretos presidenciales, la cantidad de NS 2,000,200.93 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 93/100 M.N.), para el mejoramiento de la vivienda campesina. Con el recibo de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, signado por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa y por el Licenciado ALEJANDRO MONROY BERTI COCHELA, Delegado Agrario en el Estado de México, se acredita que por medio del mismo los signatarios se dan por recibidos por parte del FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, del cheque número 9101958897 a cargo del Banco Internacional, S.A., por la cantidad de NS2,087,992.87 (DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 87/100 M.N.), a nombre del citado delegado y el Ingeniero HUGO ALEJANDRO TEJADA ZETINA; mancomunadamente con los señores ASCENCION MARTINEZ MORENO, JOSE REYES MEJIA y VICTOR ORTIZ JIMENEZ, presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, para ser aplicado en mejoramiento de la vivienda campesina del poblado en cuestión. Con el acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a la que se le da valor probatorio en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que en dicha fecha los assembleístas al tratar lo relacionado con la solicitud de retiro de fondos depositados en el FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, acordaron por mayoría de votos, lo siguiente: "Manifiestan las autoridades Ejidales del poblado, que se tienen depositados en el FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, la cantidad aproximada de NS 1,825,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS), y que el motivo de la presente reunión es a efecto de tomar el acuerdo para el retiro de los fondos, por lo que después de una amplia deliberación entre los presentes se acordó, solicitar los fondos al FIDEICOMISO tanto el capital como los intereses que se han generado hasta la liberación de su pago y dicho recurso en su concepto de inversión servirá para rehabilitación de vivienda de cada uno de los ejidatarios con sus derechos vigentes y igualmente reconocidos, siendo éstos el total de noventa, asimismo se hace la aclaración a esta institución que originalmente el ejido de Santiago Tepalcapa, pertenecía al Municipio de Tuititlán y en la actualidad pertenece al Municipio de Cuautitlán Izcalli, dentro del Estado de México, por lo que solicita al FIFONAFI, se realicen las aclaraciones pertinentes a efecto de que se unifiquen las claves a favor de nuestro ejido. Aclarando que existen remanentes de otras expropiaciones anteriores que de ser de naturaleza de uso común solicitamos sean incluidas dentro del presente plan de inversión. "

QUINTO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por los codemandados integrantes de Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, para acreditar sus excepciones y defensas, así como su acción reconvencional, se llega al conocimiento de que: Con las documentales públicas que exhibió el FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal y que hizo suyas la parte demandada, en virtud de que ya fueron analizadas y valoradas en el considerando que antecede, por haberlas hecho suyas también la parte actora, en obvio de repeticiones ya no se hace el examen y estimación de las mismas. A la confesional del señor AGUSTIN MARTINEZ REYES, a la que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que, de las respuestas que dio el declarante a las posiciones que le fueron formuladas en la diligencia de treinta de abril del año en curso acepta: Que la última asamblea de ejidatarios a la que asistió fue la del veintiséis de abril del año en curso, que siempre se ha sometido a los acuerdos de la asamblea, comprometiéndose a cooperar con los gastos que se generen por los tramites que se realizan por ordenamiento de la asamblea; que la última cooperación que dio al ejido, fue el año pasado, que durante la gestión del actual Comisariado Ejidal ha dejado de cooperar por que no le han cobrado, que ninguna persona en forma directa le ha prohibido asistir a las asambleas; que el Comisariado Ejidal lo invitó a su casa el año pasado para llegar a un arreglo en relación con la cantidad proporcional que reclama, que el reclamo que pretende en este procedimiento corresponde a las indemnizaciones al núcleo ejidal por expropiaciones de tierras de uso común, que la cantidad que el comisariado pretendía retenerle de la cantidad proporcional que le corresponde, son \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), con lo cual no estuvo de acuerdo y presentó ante este tribunal su demanda; que no estuvo presente en la asamblea de seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, y que durante las gestiones del actual Comisariado Ejidal se ha negado a acatar las disposiciones de la asamblea, lo cual seguirá haciendo hasta que las asambleas se hagan con ejidatarios verdaderamente reconocidos. A la testimonial de los señores DOLORES REYES MEJIA y ANGEL GALICIA MEJIA, no se les da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que los citados testigos en la diligencia de nueve de julio del año en curso, al proporcionar sus generales manifestaron ser sobrinos del actor.

lo que hace presumir la falta de veracidad de su testimonio y la parcialidad del mismo, por el parentesco existente con la parte actora. A las siguientes documentales, a las que se les otorga valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que: Con el acta de Asamblea de cuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se acredita que los asambleístas al tratar, entre otras cuestiones la relativa a la aceptación y separación temporal de ejidatarios del poblado que nos ocupa acordaron: Que las personas separadas como ejidatarios, dentro de los cuales se encuentra comprendido el hoy actor, sería por un término de cuatro años contados a partir del día siguiente de la fecha de dicha asamblea, que sólo serán reconsiderados de esta separación quienes cumplan con los siguientes requisitos: a).- Que el interesado lo solicite por escrito al Comisariado Ejidal para que convoque a asamblea y en ella se pida perdón a los componentes de la comunidad ejidal, en la que además presenten escrito de desistimiento de todo juicio trabado en contra de la comunidad o de las autoridades actualmente electas y en funciones, b).- Que cubran los gastos generados por todos y cada uno de los juicios tramitados ante las autoridades agrarias, previa cuantificación que se haga por el tesorero y componentes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, y que los ejidatarios separados temporalmente, están obligados en forma especial al pago de gastos generados por juicios entablados en contra de las actuales autoridades ejidales y de la asamblea. Con el escrito de veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro, signado por los presidente del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, se acredita la solicitud que los signatarios hacen al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México para que se inscriba en dicho Organó Desconcentrado el acta de asamblea de cuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, y se ejecuten los acuerdos tomados en la misma. Con el acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, se acredita que en la citada fecha: Se dio lectura a los asambleístas de la copia proporcionada por el FIDEICOMISO, Fondo Nacional de Fomento Ejidal, de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en donde se autoriza la entrega de fondos comunales al ejido, autorizándoles una indemnización en pago por la cantidad de NS 1'825.000 00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y que a la fecha de su autorización, sumando los intereses generados alcanzan la cantidad de NS 2'000.200.93 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 93/100 M.N.); pago que les fue otorgado por las indemnizaciones de las expropiaciones hechas al ejido, que el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, les fue entregado por el Licenciado ALEJANDRO MONROY B., Delegado Agrario en el Estado de México, el cheque número 53697 de fecha veintitrés de enero del mismo año, por la cantidad de NS 2'087.992.87 (DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 87/100 M.N.), en el que se encuentran todos los intereses generados hasta esa fecha, cantidad que será repartida conforme lo acordó la asamblea: que el citado cheque fue depositado por los Integrantes del Comisariado Ejidal en la cuenta número 9500748/0, del Banco Bital, para que les proporcionara cheques suficientes para hacer el reparto mencionado, que en relación con lo anterior, los asambleístas acordaron que la cantidad en comento se repartiera en partes iguales entre todos los ejidatarios reconocidos por el núcleo ejidal: que la cantidad que cada uno de los ejidatarios recibirá sería de NS 23.999.92, (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 92/100 M.N.), que cada uno de los ejidatarios cubrirá sus adeudos a la Tesorería Ejidal, autorizándose que les fueran descontadas sus cuotas y cooperaciones que adeudaran en forma anticipada a la entrega de la cantidad a la cual tienen derecho, realizándose cuentas en forma individual con cada ejidatario, para que en caso de inconformidad se ventile dentro del seno de la asamblea de ejidatarios: por ser la única facultada para ordenar su reparto, ordenándole a los integrantes del Comisariado Ejidal que retengan cualquier pago a los ejidatarios que fueron separados en la asamblea de cuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, hasta en tanto no cubran sus adeudos con el ejido.

No se hace valoración de las pruebas aportadas por el FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, en virtud de que el actor AGUSTIN MARTINEZ REYES, en la diligencia de veintidós de febrero del año en curso, se desistió de la demanda entablada en contra de dicha institución, a su entero perjuicio, por lo que el presente juicio se siguió únicamente en contra de los Organos de Representación del Ejido en referencia.

SEXTO.- De las pruebas aportadas por las partes, cuyo análisis y estimación se hizo en los considerandos que anteceden, se llega a la conclusión de que la parte actora AGUSTIN MARTINEZ REYES, probó su acción intentada en el presente juicio, toda vez que acredita fehacientemente: Con la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, de veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, expedida por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, acredita que es ejidatario del poblado Santiago Teopalcapa, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con sus derechos legalmente

reconocidos, amparados con el título número 9000039, con las documentales que exhibió el FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal y que hizo suyas el actor, consistentes en los Diarios Oficiales de la Federación de veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres, quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco y once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, acredita la publicación que en dichas fechas se hizo de los decretos presidenciales de quince de enero de mil novecientos noventa y tres, once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco y veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete, que expropiaron al ejido en referencia por causa de utilidad pública las superficies de 10-67-46.48 hectáreas, 7-18-21.22 hectáreas y 56-47-27.99 hectáreas de terrenos de uso común, respectivamente, con el dictamen para el retiro de fondos del FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal de veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, que recayó a la solicitud de retiro de fondos número 906/94 S C 428, que formuló el ejido que nos ocupa con base en lo acordado en la Asamblea de Ejidatarios de veinticuatro de junio del mismo año, se acredita la autorización que otorga dicha institución al poblado en cuestión de retirar del fondo de las indemnizaciones que se le dieron de las diversas expropiaciones de tierras de uso común, la cantidad de NS 2'000.200.93 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 93/100 M.N.), para destinaria al mejoramiento de la vivienda campesina, con el recibo de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, signado por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia y por el Delegado Agrario en el Estado de México, queda debidamente acreditado que dichos Organos de Representación se dan por recibidos del FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal del cheque número 9101053697, a cargo del Banco Internacional S.A., por la cantidad de NS 2'087.992.87 (DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 87/100 M.N.) para ser aplicada en el mejoramiento de la vivienda campesina del multicitado poblado, y con el acta de asamblea de veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, acredita la actora que en dicha fecha los asambleístas acordaron retirar los fondos del poblado del FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, así como los intereses que se han generado hasta la liberación de su pago, para destinarlos a la rehabilitación de la vivienda de cada uno de los ejidatarios con sus derechos vigentes que conforman el ejido en referencia. Acredita asimismo el actor, con la confesional del señor ASCENCION MARTINEZ MORENO, presidente del Comisariado Ejidal, que se desahogó en la diligencia de treinta de abril del año en curso, en que acepta, que la parte proporcional que le corresponde al hoy actor es de VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N., que por acuerdo de asamblea, no le ha liquidado dicha cantidad al señor AGUSTIN MARTINEZ REYES, hasta que no cubra los gastos que por juicios y amparos ha promovido el ejido, y que no sabe en que fecha se elaboró el reglamento interno del ejido.

Al haber quedado acreditado y confirmado plenamente con las diversas pruebas precisadas con antelación, que al hoy actor no se le ha liquidado por parte de los Organos de Representación del Ejido, la cantidad proporcional que como ejidatario del poblado en referencia le corresponde de la cantidad total de las indemnizaciones que se le dieron al ejido por las diversas expropiaciones que se le hicieron de tierras de uso común, procede en tal virtud condenar a los demandados, Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia a entregar al señor AGUSTIN MARTINEZ REYES, la cantidad de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 45/100 M.N. que reclama en su escrito de demanda, más el pago de intereses legales que se han generado de dicha cantidad a partir del veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, en que le fueron entregados los fondos mencionados a los Organos de Representación del Ejido por las indemnizaciones en comento, pago del que se hará entrega al momento de hacer la liquidación al actor de la cantidad proporcional que le corresponde.

Por su parte los codemandados, Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia, con las pruebas que aportaron no acreditan sus excepciones y defensas ni su acción reconvenzional, toda vez que lo unico que acreditan con las mismas pruebas que ofreció el FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, y que hicieron suyas, las cuales quedaron precisadas con antelación, que en cumplimiento a lo acordado en la asamblea de veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, los Organos de Representación del Ejido solicitaron al FIDEICOMISO Fondo Nacional de Fomento Ejidal, el retiro de fondos de las indemnizaciones otorgadas al ejido por las diversas expropiaciones de tierras de uso común, efectuadas al poblado por decretos presidenciales, y que dicho Organos les autorizó retirar la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 93/100 M.N., y se les entregó un cheque por la cantidad de DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N., para destinaria al mejoramiento de la vivienda de los ejidatarios que integran el ejido en referencia; sin embargo, no acreditan que al hoy actor le

hayan liquidado la cantidad proporcional que como ejidatario del poblado le corresponde sino que por el contrario continúan con el pago hasta que el actor y eventalmente realice el pago de cuotas y cooperaciones al ejido, como se desprende de la confesional de la señora ASCENCIÓN MARTINEZ MORENO, presidente del Comisariado Ejidal y del acta de asamblea de sesión número de mil novecientos noventa y cinco de la que se deduce además que en la misma no se precisa con exactitud la cantidad que por concepto de cooperaciones y cuotas debe equalar el actor ni la justificación de las mismas en la forma de haberse el pago por el actor, por no existir un reglamento interno en el ejido, como se advierte de la confesional del presidente y tesorero del Comisariado Ejidal quienes aceptan que no saben en que fecha se elaboró dicho documento. A este respecto, cabe señalar que el artículo 10 de la Ley Agraria establece: "Los ejidos operan de acuerdo con su reglamento interno, sin más limitaciones en sus actividades que la que dispone la ley. Su reglamento se inscribirá en el Registro Agrario Nacional y deberá contener las bases generales para la organización económica y social del ejido que se adopte libremente, los requisitos para admitir nuevos ejidatarios, las reglas para el aprovechamiento de las tierras de uso común, así como las demás disposiciones que conforme a esta ley deban ser incluidas en el reglamento y las demás que cada ejido considere pertinentes" de lo que se infiere que aún cuando la Asamblea de Ejidatarios es el Órgano Supremo del Ejido, no puede a su arbitrio disponer y suspender los derechos agrarios de los ejidatarios, como en el presente caso está haciendo con el actor, condicionándole el pago de una cantidad proporcional que le corresponde y que la propia asamblea reconoce, y de suspender temporalmente como ejidatario por haber reclamado ante el tribunal sus pretensiones y por el hecho de no cumplir previamente con el pago de cuotas y cooperaciones, que como ya se dijo, no están precisadas ni justificadas, ni establecida la forma de hacerse por los asambleístas, por no tener el ejido un reglamento interno para tal fin, además de que los asuntos que son de la competencia de la asamblea para que esta no se extralimite, se encuentran debidamente delimitados por el artículo 23 del citado ordenamiento legal, que establece "serán de la competencia exclusiva de la asamblea los siguientes asuntos, XV - Los demás que establezca la ley y el reglamento interno del ejido". En tal virtud, se condena a los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia a que, dar al actor VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 45/100 M.N., que como cantidad proporcional le corresponden, del total de las indemnizaciones que le fueron entregadas al ejido por las diversas expropiaciones de tierras de uso común efectuadas al mismo, más el pago de intereses legales que de dicha cantidad se hayan generado.

En cuanto a lo que reconviene los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del actor, para que comparezca ante la Asamblea de Ejidatarios a reclamar sus derechos a cobro de la cantidad proporcional que le corresponde del total de las indemnizaciones otorgadas al ejido, así como para aclarar lo relacionado con sus obligaciones de pagar cooperaciones al ejido, cabe señalar que tal pretensión resulta improcedente, en virtud de que el actor ya compareció con anterioridad a las asambleas en donde se le condicionó el multicitado pago proporcional que le corresponde como ejidatario del poblado en cuestión, al pago que previamente debe efectuar por concepto de cuotas y cooperaciones al ejido, las cuales, como ya se señaló con anterioridad, no se precisan ni justifican en el acta de asamblea que como prueba exhibieron los reconvenidos ni se establece la forma de realizar dichos pagos, motivo por el cual, el hoy actor se vio precisado a entablar el presente juicio, además de que el asistir o no a las asambleas es una facultad potestativa del actor, y más aún si no lo hizo últimamente es precisamente por los acuerdos de asamblea que afectan sus derechos agrarios individuales.

Por lo que respecta a lo que demanda la actora reconvenida de que el señor AGUSTIN MARTINEZ REYES, realice el pago de la cantidad que resulte por adeudos de cooperaciones y gastos en su parte proporcional que le corresponda, más intereses moratorios que se hayan generado, para sostener las actividades ordenadas por la asamblea a sus representantes y el pago de las cantidades establecidas por las asambleas de ejidatarios de fechas cuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro y seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, cabe señalar que aún cuando queda acreditado con la confesional del reconvenido AGUSTIN MARTINEZ REYES, quien acepta que durante la gestión del actual Comisariado Ejidal no ha cooperado por el juicio que nos ocupa, sin embargo, es de hacerse notar por otra parte que ni en su demanda reconvenida, ni del contenido de las actas de asamblea en que la fundan, se precisa la cantidad a pagar por el señor AGUSTIN MARTINEZ REYES por concepto de cooperaciones y gastos al ejido, ni se justifican las mismas, ni se establece la forma de realizarlas, ya que si bien es cierto que en la segunda de las citadas actas de asamblea se señala una cooperación extra de TRES MIL NUEVOS PESOS para los ejidatarios recién nombrados, y de CINCO MIL NUEVOS PESOS para los ejidatarios que se nombren con posterioridad, sin

embargo, en dicha acta no se precisa la cantidad a pagar por tal concepto por el actor, ni la forma de hacer el pago. En tal razón, se dejan a salvo los derechos de la actora reconvenionista, para que en relación con el cobro al actor AGUSTIN MARTINEZ REYES, por concepto de cooperaciones y cuotas al ejido, lo haga valer mediante acuerdos de Asamblea de Ejidatarios en que se precisen justifiquen y se establezca la forma de realizarlos por el reconvenido.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República; 96, 163, 164, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria y, 1^o, 2^o fracción II y 13 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada en la que la parte actora probó su acción y los demandados no justificaron sus excepciones y defensas ni su acción reconvenional; en consecuencia,

SEGUNDO.- Es procedente la demanda interpuesta por el señor AGUSTIN MARTINEZ REYES en contra de los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo Vigilancia del poblado Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

TERCERO.- En cumplimiento a la presente resolución, se condena a los Organos de Representación del ejido en referencia a entregar a la parte actora, dentro del término de cinco días de notificado este fallo, la cantidad de NS 22,224 45 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 45/100 M.N.), que como ejidatario del poblado en comento, le corresponden en forma proporcional, por concepto de las indemnizaciones otorgadas al multicitado poblado por las diversas expropiaciones de tierras de uso común de que ha sido objeto, más el pago de los intereses legales que se hayan generado de dicha cantidad a partir del veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, en que le fueron entregados los fondos mencionados a los Organos de Representación del Ejido, en términos de lo dispuesto en el considerando sexto de esta resolución.

CUARTO.- Se dejan a salvo los derechos de los integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, en relación con la demanda reconvenional respecto al cobro que exigen al señor AGUSTIN MARTINEZ REYES, por concepto de cooperaciones y cuotas al ejido; en términos de lo dispuesto en el considerando sexto de este fallo.

QUINTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

SEXTO.- Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, la presente resolución para su conocimiento y efectos legales, remitiéndole copia simple de los puntos resolutive de la misma.

SEPTIMO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal y anótese en el libro de registro.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia autorizada de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

LIC. GUSTAVO ARRIAGA PALACIOS en su carácter de endosatario en procuración de JAIME ARRIAGA PALACIOS, demanda en el expediente número 545/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, a MAYOLO HERNANDEZ RAMIREZ. C. Juez Octavo de lo Civil de Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, señala las 12:00 horas del día 23 de septiembre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la calle de Guaymas número ciento dos, lote doce, manzana 8-C fraccionamiento Jardines de Casarueva, Ecatepec de Morelos, estado de México, con una superficie de CIENTO TREINTA METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS sirviendo de base para el remate a cantidad de \$ 289 000.00 (DOSCIENOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100, M.N.) precio de avalúo. Se convoca a postores para que se presenten a la presente almoneda.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en la puerta de este juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a 23 de agosto de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario Lic. José Luis Jiménez Yañez.-Rúbrica.

1066-A1 -17, 18 y 19 septiembre

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 500/96

DEMANDADO: GLORIA DAYAN LEVY DE TUSSIE.

JERONIMA GUILLERMO HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 32 de la manzana 336 de la Colonia Aurora de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 17.00 m con lote 31 al sur: en 17.00 m con lote 33, al oriente: en 9.05 m con calle Panchita, y al poniente: 9.05 m con lote 7, con una superficie total de: 154.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se tenga por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, quedar en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 18 días del mes de junio de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos. P.D. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

4179 -5, 18 y 30 septiembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 609/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. NOE ARMANDO MARTINEZ NAVA, endosatario en procuración del señor TOMAS LOPFZ FSQUIVEL en contra de ANGEL HERNANDEZ SALGADO, el C. Juez Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca, México, señala las nueve horas del día treinta de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la colonia Electricistas, Segunda Sección en la ciudad de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias, al sur-poniente: 6.26 mts con calle resultante de la subdivisión, al norte-poniente: 15.37 mts con calle resultante de la regularización, al nor-oriente: 10.39 mts, con los lotes 23 y 24; al sur-oriente: 14.91 mts, con lote 21, con una superficie total de 124.00 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de \$ 89 000.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Debiéndose publicar por tres veces en nueve días, convocándose postores para que concurran a la primera almoneda de remate en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los nueve días de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.
4394 -17, 18 y 19 septiembre

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 308/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por HECTOR ALBITER SALAS en contra de REFUGIO VARGAS se señalan las once horas del día treinta de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en el presente asunto consistente en: camioneta marca Dodge Dart modelo 1978 color blanco, cinco puertas con incrustaciones de madera a los lados con algunos golpes visibles, con placas de circulación MSZ-016 con canastilla en la parte de arriba interiores color azul rey, Registro Federal de Automóviles número 4327220 con número de motor T804627. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fue valuado por los peritos nombrados en el presente juicio por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del código de comercio en vigor y 763 del código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta Ciudad de Toluca, México y por estrados de este juzgado, dado en la Ciudad de Toluca, México, el once de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

4371 -13, 17 y 18 septiembre

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente número 1275/93-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de FILTROMEX, S.A. El ingeniero ADRIAN CISNEROS LOPEZ, el C. Juez dictó un auto del que se desprende el presente edicto parte conducente con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con el 758, 760, 761, 762, 763, 770 y demás relativo del código de procedimientos civiles en vigor aplicados supletoriamente a la legislación mercantil, se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del presente año, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio sirviendo como base para la misma la cantidad de (NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS) precio fijado por los peritos valuadores. Anúnciese la presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de los de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la puerta de este juzgado un edicto en los términos señalados, publicaciones con las cuales se convoca postores debiéndose citarse también a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes. Haciéndose la aclaración que al codemandado ADRIAN CISNEROS LOPEZ, le fue embargado únicamente el cincuenta por ciento que le corresponde como propiedad del inmueble ubicado en calle Hacienda de Santa María Tenango número 36, lote 4, manzana 123, Bosques de Echeagaray, Naucalpan de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 22.72 m con casa número 38, al sur: 22.62 m con casa número 34, al oriente: 10.00 m con lote 27, al poniente: 10.00 m con calle de Santa María Tenango con una superficie de 226.70 m², que es objeto de remate y que es lo único que se procederá a rematar.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gustavo Alfonso Ocampo García.-Rúbrica.

1029-A1.-9. 12 y 18 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 1379/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. MOISES DE LA CRUZ HERNANDEZ en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de PROMOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA, S.A. DE C.V. en contra de VICENTE DEL ARENAL FLORES, el C. Juez señaló las nueve horas del día primero de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio: ubicación del inmueble calle Chapulines número 09, manzana 301, sección tercera del Fraccionamiento Club de Golf Tequisquiapan, municipio de Tequisquiapan, distrito de San Juan del Río, Querétaro, con las siguientes medidas y colindancias: Según escritura pública inscrita en el R.P.P. de San Juan del Río, Querétaro, bajo la partida número 100, libro 74, tomo VIII, serie A E, en la partida número 01, libro 1º tomo I, sección I, al norte: 45.00 m con predio de lote número 08, al sur: 45.00 m con predio del lote número 10; al oriente: 12.00 m con predio de la calle de los Chapulines; al poniente: 12.00 m con predio del lote del Campo de Golf, con una superficie total de 540.00 m². Servicios públicos dentro del Club de Golf. Luz Eléctrica, drenaje y alcantarillado, guarniciones, banquetas, calle empedradas, teléfono, alumbrado público, caseta de vigilancia, casa club y hotel en proceso de construcción, nomenclatura y señalización.

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en los estrados de este juzgado y en los estrados del Juzgado Civil de San Juan del Río, Querétaro, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M.N., en la Ciudad de Toluca, México, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica.

4246.-9. 12 y 18 septiembre

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ECATEPEC AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de ARIEL PINON AVILES Y MARIA DE JESUS AVILES LOPEZ, el C. Juez décimo tercero de lo civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, señaló las trece horas del día ocho de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle de Retorno del Arroyo número 38, lote 43, manzana 40, primera sección Fraccionamiento Izcalli, Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes que cubran el avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en los estrados del juzgado, y en el lugar de la ubicación del inmueble. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Bello.-Rúbrica.

1030-A1.-9. 12 y 18 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FIDEL LOPEZ LEON promueve en el expediente 274/96, diligencias de información ad-perpetuam, respecto del predio denominado "Texopotitla o Tepoztitla", ubicado en la Colonia del Rosario de este municipio de Otumba, México, que mide y linda, al norte: 10.00 metros con calle Máximo Flores Rivera, al sur: 10.00 metros con Guillermo Aco Rivas, al oriente: 10.00 metros con Rafael Aguilar García, al poniente: 10.00 metros con calle sin nombre, con superficie de 100 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. Otumba, México, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

4228.-9. 12 y 18 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 69/96 la señora MARÍA FLORES MIRANDA, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información del dominio para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley una fracción del predio rústico ubicado en el Monte de la Virgen, Cabecera Municipal de Lerma, México perteneciente al pueblo de San Miguel Ameyalco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 84.00 m y colinda con Marcelina Blas Gutiérrez; al sur 83.00 m y colinda con Simón N. González; al oriente 73.00 m colinda con Juvencio Blas; al poniente 65.00 m con Bernardo Ortega, una superficie aproximada de 3465.25 metros cuadrados, con el fin de obtener el dominio pleno sobre el inmueble que se describe.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, además se deberá fijar una copia de la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Moisés Calvo Suárez.-Rúbrica.

4237.-9.-12 y 18 septiembre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 1178/95.
SEGUNDA SECRETARIA

En el juzgado segundo de lo familiar de primera instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1178/95, se encuentra radicada sucesión intestamentaria a bienes del señor CARLOS RIOS GARCIA, denunciado por MARIA DEL CARMEN, MODESTA, SIXTA, BERNARDINO E IGNACIA todos de apellidos RIOS GOMEZ, Y JERONIMO, MARIA JUANA PIEDAD Y EMILIA TRINIDAD todos de apellidos PALOMO RIOS, en su carácter de sobrinos del de CUJUS, el autor de la sucesión quien fue originario y vecino del municipio de Papalotla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y quien falleció en su domicilio ubicado en calle Aldama número nueve, barrio de Cuxotla municipio de Papalotla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Lo que se comunica para que las personas que se crean con mejor o igual derecho, comparezcan a este juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en la ciudad de Texcoco, Estado de México a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornes.-Rúbrica.

4198.-6 y 18 septiembre.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 2040/94

SAI VADOR HERNANDEZ GARCIA, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de JOEL ELOY ESPINOZA ESPINOZA en contra de ALBERTO EDGAR VENCES MARTINEZ Y VERONICA RAMIREZ MUÑOZ tramitado en este H. Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 2040/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle Batallón de Zacapoaxtla número 6-A, Unidad Ejército de Oriente, delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal con una superficie total de 53.73 metros cuadrados de construcción y la superficie del terreno de 105.76 metros cuadrados, se señalan las doce horas del día diez de septiembre del año en curso, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la lista de avisos o puerta del juzgado, en los términos antes indicados, para lo cual se convoca postores, sirviendo como postura legal la cantidad de (CIENTO MIL PESOS); cantidad resultante de los pertajes que obran en autos.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica

1031-A1 -9-12 y 18 septiembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 687/96.
TERCERA SECRETARIA.

GUILLERMO ESPEJEL AVENDAÑO, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación respecto del predio denominado Mixquitilla, ubicado en San Juan Tezontla, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 60.00 metros con Melitón Romero y Venancio Sánchez; al sur: 60.00 metros con Ezequiel González; oriente: 28.10 centímetros con camino; poniente: 25.90 metros con Benita Romero y cinco metros de la esquina. Con superficie de MIL QUINIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, México, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3853 -20 agosto. 3 y 18 septiembre

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1211/94.
TERCERA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil 1211/94 promovido ante este Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, por el LIC. ERNESTO F. PEÑA AGUILAR Y ROGELIO OLVERA MEDINA, en su carácter de endosatarios en procuración de LAURA PATRICIA PIÑA SOBERANES en contra de LUCIA PEREZ REYES, se han señalado las doce horas con treinta minutos del día once de octubre del presente año para lo cual tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble embargado, ubicado en la Avenida de las Plantas número nueve, Colonia Nueva Tizayuca en Tizayuca Hidalgo, bajo los siguientes datos: número ciento treinta y siete a fojas treinta y nueve, tomo uno, volumen tres sección uno de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, respecto del inmueble embargado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 mts. linda con lote 37, al sur: 16.00 mts. linda con lote 35, oriente: 5.80 mts. linda con lote 5, al poniente: 5.80 mts. linda con Av. las plantas, sirviendo de base para el precio del emate la cantidad de (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS), precio de avalúo para lo cual se convocan postores, precio fijado por los peritos

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días, periódico local de mayor circulación, en la Receptoría de Rentas donde se ubica el inmueble, Texcoco, Estado de México, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica

4334.-12. 18 y 23 septiembre

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

LIC RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ, promueve diligencias de Información de Dominio Exp No 600/96, de un terreno ubicado en Paseo Tollocan Norte Barrio de La Teresona, en esta Ciudad el cual mide y linda; al norte en cuatro líneas, la primera de: 15.90 mts, la segunda de: 6.00 mts., la tercera de: 14.90 mts. y la cuarta de: 5.00 mts. colindando en todas con Paseo Tollocan; al sur: en cuatro líneas: 15.50 mts, 6.00 mts, 15.30 mts. y 5.00 mts colindando en todas con el Lic. Roque René Santin Villavicencio, al oriente: 16.00 mts con la Sra. Isabel Pérez Vda. de Santamaria; al poniente, 5.50 mts. con Barranca propiedad del Lic. Roque René Santin Villavicencio.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.-Toluca, Méx., a 6 de septiembre de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

4336.-12. 18 y 23 septiembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente No. 502/95 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE SALVADOR DIAZ DIAZ, en contra de JESUS LUIS MARTINEZ TORRES, se señalaron las trece horas del día primero de octubre del año en curso para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del siguiente bien: casa habitación ubicada en el kilómetro 10.5 de la carretera Toluca-Temascaltepec, en el pueblo de San Juan de las Huertas con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.20 mts. con camino vecinal que lo separa de la carretera Toluca-Temascaltepec, al sur: 70.30 mts. con Oscar Muciño Gonzalez, al oriente: 22.80 mts. con camino a la Hacienda de la Huerta en dicho inmueble se encuentra edificada una construcción con una superficie de 208.20 mts. cuadrados y que consta de una sola planta, con cuatro recámaras, dos baños completos, estancia, comedor, cocina y cisterna, y una construcción independiente de cuarto de servicio y bodega, cuyos datos registrales son: volumen 359, libro 1, sección 1a, fojas 64, partida 538-12312, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. La C. Juez Tercero Civil de Toluca, Méx. ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, así como a través de los avisos que se fijan en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, convocando a postores, citando a la parte demandada y a acreedores así mismo notifíquese al acreedor en el domicilio que tenga señalado en el expediente 1054/95 del Juzgado Segundo de lo Civil de Toluca, Méx.-Doy fe.-Toluca, Méx., a 3 de septiembre de 1996.-C. Secretario Lic. Hector Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

4342.-12. 18 y 23 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 687/96, relativo un juicio de información de dominio, promovido por MARIA EUGENIA HERNANDEZ LARA, de un inmueble ubicado en el paraje denominado "La Capitana", de la ex-hacienda de San Nicolás Peralta, perteneciente al poblado de San Francisco Xochicuautla, del municipio de Lerma, con una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, que mide y linda con: al norte: 25.00 metros con Domingo Hernández Hernández; al sur: 25.00 metros con camino Real de San Nicolás Peralta; al oriente: 100.00 metros con Pascual Nicolás Valle; al poniente: 100.00 mts. con Ejido de San Nicolás Peralta.

La C. Juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad y además fijese copias de la solicitud en el predio objeto del presente juicio. Así lo acordó y firma la C. Juez del conocimiento.- Doy fe.-Lerma de Villada a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Moisés Calvo Suárez.-Rúbrica.

4330.-12, 18 y 23 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

JOSÉ JUAN DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, ha o el expediente número 512/96, promovido ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad-perpetuam respecto del predio ubicada en la calle 7 de Marzo S/N en el Barrio de San Martín, del poblado de San Andrés Caltepec, distrito judicial de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, once metros con diez centímetros con José Sánchez Domínguez, al sur, diez metros con cincuenta centímetros con calle 7 de marzo, al oriente, veintidós metros con ochenta y cinco centímetros con Porfirio Domínguez Zamora, Y/O Felicitas Domínguez Suárez y al poniente, veintidós metros con diez centímetros con Leopoldo Palma Flores, Y/O José Payne, con superficie total aproximada de CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS.

Por lo que se publica en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días por medio de edictos, dado en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los cinco días del mes de septiembre de 1996.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

4337 -12, 18 y 23 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 1615/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MARCO ANTONIO MARTÍNEZ ABARCA y/o TEODORO MEJÍA OSORIO, promoviendo en su carácter de endosatarios en procuración de MULTIBANCO MERCANTIL DE MÉXICO, S.A. en contra de VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ ZARZA y TRINIDAD MARÍA DEL CARMÉN GUADARRAMA ARELLANO, el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señalo un día de diez horas del día tres de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio concursal en una casa habitación ubicada en 16 de Septiembre número 524, barrio del Calvanc, en Zimacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 32.00 mts. con propiedad de Alfredo Sánchez, al sur 32.00 mts. con Hermelinda Sánchez González, al oriente 31.50 mts. con Avenida 16 de Septiembre, al poniente 31.50 mts. con Ana Lilia Sánchez Zarza, con los siguientes datos registrales: asiento 829, 1971, fojas 140, volumen 302, libro primero, sección primera de los libros de abril de 1902.

El C. Juez ordena su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando a postores y dando a acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHO PESOS 05/100 M.N. Toluca, México, a 9 de septiembre de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.-Rúbrica.

4350 -12, 18 y 23 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 308/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por HECTOR ALBITER SALAS en contra de REFUGIO VARGAS, se señalan las once horas del día treinta de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en el presente asunto consistente en: Camioneta marca Dodge Dart, modelo 1978, color blanco, cinco puertas, con incrustaciones de madera a los lados, con algunos golpes visuales, con placas de circulación MSZ-016 con canastilla en la parte de arriba, interiores color azul rey, Registro Federal de Automóviles número 4327220, con número de motor T804627, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos nombrados en el presente juicio, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta ciudad de Toluca, México, y por estrados de éste juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

4329 -12, 18 y 23 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

El señor AMADO MONDRAGON VILLA, en el expediente número 482/96 relativo al juicio de información Ad-Perpetuam, promovió en la vía de jurisdicción voluntaria, con el objeto de justificar que tengo la posesión de una fracción de terreno denominada La Cantero ubicada en la comunidad de Bañe, del municipio de Aculco, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 751.00 mts. con el señor Benito Rosas, al sur: 20.00, 140.00, 254.00, 77.00, 250.00 con Río Maxhido y Arroyo, al oriente: 215.00, 303.00, 234.00, 651.00 mts. con Ejido de Santa Ana, Gregorio Vertiz, Lucio Sosa, Clemente Ronquillo, al poniente: 230.00, 115.00, 15.00, 283.00, 160.00 mts. con Río Maxhido y Benito Rosas, con una superficie total de 71-56-32 Has.

Se expiden estos edictos para que la persona que se crea con igual o mejor derecho pase a deducirlo, y para que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta región además fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la Información.-Doy fe.-Jilotepec, México a veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela B. González Gómez.-Rúbrica.

4328.-12, 18 y 23 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 516/96.
SEGUNDA SECRETARIA.

TOMAS DE LA VEGA ZARCO

JUANA DE LA VEGA SANCHEZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto de una fracción del terreno denominado "EL TEJOCOTE", ubicado en el barrio de San Pedro en Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte, tiene varias medidas: al primera en 3.77 metros, y continúa haciendo quiebre hacia el sur en 1.18 metros, continuando hacia el poniente en 2.04 metros, y quiebra nuevamente hacia el sur en 4.22 metros, continuando hacia el poniente en 1.62 metros y colinda por ambos lados con el señor Tomás de la Vega Zarco, al sur: 7.43 metros, con entrada particular, al oriente: 8.88 metros, con calle Donato Guerra hoy Leandro Valle, y al poniente: 3.48 metros con Tomás de la Vega Zarco, con una superficie total de inmueble y construcción de 53.83 metros cuadrados, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra y si pasado el término referido no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones personales de su parte, pues de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

4190.-5, 18 y 30 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 401/96, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapación, promovido por ISIDORO MARTINEZ AMBROSIO, en contra de MARIA DE LA FUENTE DE DE LA FUENTE, el C. Juez Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial por auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, ordenó llamar a Juicio a MARIA DE LA FUENTE DE DE LA FUENTE, en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenándose realizar el emplazamiento en publicaciones por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber a MARIA DE LA FUENTE DE DE LA FUENTE, que deberá presentarse en el Local de éste Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, previniéndole a la vez para que señale domicilio en ésta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista y boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente por todo el tiempo del emplazamiento.-Valle de Bravo, México, septiembre dos de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

4194 -5, 18 y 30 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

BRAULIO GONZALEZ RENDON.

TOMASA RODRIGUEZ LOPEZ, en el expediente número 444/96, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 34 de la manzana 50, de la calle de Zotoluca, de la Colonia Impulsora Popular Avícola, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 17.00 m con lote 35, al sur: 17.00 m con lote 33, al oriente: 08.00 m con lote 53; al poniente: 08.00 m con calle Hacienda de Zotoluca; con una superficie de: 136.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor. Fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 18 días del mes de junio de 1996.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

4180.-5, 18 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 860/96.
SEGUNDA SECRETARIA.

MA. AGUSTINA ADELINA DIAZ SOLANO, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "ATLAUCO" ubicado en Ocopulco, municipio de Chiautla, de éste Distrito Judicial de Texcoco que mide y linda: al norte: 11.25 mts. con cerrada de Emiliano Zapata, al sur: 11.45 mts. con Isaias Díaz de la O.; al oriente: 21.60 mts. con Ruperto Díaz, al poniente: 21.60 mts. con calle Emiliano Zapata, con superficie de 244.00 metros cuadrados

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México, a veintiuno de agosto mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

4130 -3, 18 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JUANA HERNANDEZ SANCHEZ.

FRANCISCO JAVIER AQUILINO MELO SANCHEZ, le demanda a usted en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, bajo el expediente número 763/96, juicio ordinario civil usucapión, respecto del predio denominado Tepetates, ubicado en el Pueblo de San Miguel Coatlinchan, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda; al norte: 65.00 m. con resto de la propiedad ahora barranca; al sur: 60.00 m. con resto de la propiedad; al oriente: 328.00 m. con fracción de terreno Tepetates, ahora con propiedad de Julián Molina; al poniente: 328.00 m. con resto de la propiedad, ahora propiedad de Domingo Nava Trujano, con superficie aproximada de: 20,500.00 metros cuadrados. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibida de que en caso de no comparecer el Juicio, se seguirá en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de agosto de 1996.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica

4176.-5, 18 y 30 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LAJA MARGEL DE LEINER, MACARIO PERALES MONDRGON

Por medio del presente se les hace saber que: ENRIQUE CASTILLO LARA, les demanda en el expediente número 125/96, que se tramita en este juzgado, la usucapión del lote de terreno número 39 de la manzana 349 de la Colonia Aurora Oriente de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 38 al sur: 17.00 m con lote 40, al oriente: 9.00 m con calle Calandria al poniente: 9.00 m con lote 17, con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad y de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal de la materia.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad -Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 19 días del mes de junio de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra Lopez.-Rúbrica.

4178.-5 18 y 30 septiembre

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1466/95
SEGUNDA SECRETARIA.

JESUS ALFONSO OLIVAS CAMPOS promueve por su propio derecho en este Juzgado sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, juicio ordinario civil usucapión en contra de INCOBUSA, S.A DE C.V. Y C REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Emplácese a la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V. por medio de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de circulación en esta ciudad por medio de los cuales se le cita para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, asimismo fijese en la puerta del juzgado una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código invocado.

Para publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del estado y un periódico de circulación en esta ciudad, dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario Lic. Luz Irene Hernandez Rosas.-Rúbrica.

4183 -5, 18 y 30 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

FRANCISCO ALVAREZ GERTRUDIS, en el expediente marcado con el número 530/96, relativo a las diligencias de jurisdicción de voluntaria de rectificación de medidas y superficie, respecto de un inmueble, terreno y construcción ubicado en la privada de Tenancingo, número 105, colonia Electricistas, de esta Ciudad de Toluca, México, que mide y linda, al norte: 29.10 m con Raúl González Pérez, al sur: 33.10 m con Juan Mario Dominguez Alonso y Leonor Candelaria González Ramírez, al oriente: 10.80 m con privada de Tenancingo, al poniente: 10.80 m con Paseo de los Matlatzincas, con una superficie de: 335.88 m².

La C. Juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de diez en diez días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, 13 de agosto de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Judith Leduc Maya.-Rúbrica

3833.-20 agosto, 3 y 18 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. 6265/96, JOEL MUÑOZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Tepetixpa, municipio de Tepetixpa, distrito de Chalco, mide y linda: norte 98.35 m con Guadalupe García Ramos; sur 116.20 m con Artemio Martínez Cataán; oriente 23.09 m con Eusebio Rodríguez Aguilar; poniente 34.01 m con calle Sor Juana I de la Cruz. Superficie aproximada de: 3,062.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Chalco, México, a 13 de agosto de 1996 -C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto -Rúbrica.

4326 -12, 18 y 23 septiembre

Exp. 6435/96, MARCOS AYALA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte 9.00 m con Lucía Ayala; sur 9.00 m con Vicente Carmona; oriente 31.25 m con Roberto Lestebañez; poniente 31.25 m con callejón. Superficie aproximada de: 281.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Chalco, México, a 19 de agosto de 1996 -C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto -Rúbrica.

4326 -12, 18 y 23 septiembre

Exp. 6278/96, JOSE GUADALUPE MUÑOZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de Los Valientes, Barrio de San Sebastián, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte 11.00 m con María Santa Muñoz Martínez; sur 11.00 m con Alejandro Muñoz Martínez; oriente 19.50 m con Callejón de los Valientes; poniente 19.50 m con Guadalupe Mojica Espinoza. Superficie aproximada de: 215.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Chalco, México, a 14 de agosto de 1996 -C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto -Rúbrica.

4326 -12, 18 y 23 septiembre

Exp. 6279/96, MARGARITA RAMIREZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: norte 64.00 m con Pedro González; 117.15 m con Félix González; sur 120.00 m con Eulda de Ozumba; 124.00 m con Hacienda de Actopan; oriente 197.00 m con Guadalupe Lima; poniente 187.00 m con incendio Feroz. Superficie aproximada de: 41,000.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Chalco, México, a 14 de agosto de 1996 -C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto -Rúbrica.

4326 -12, 18 y 23 septiembre

Exp. 6277/96, MARIA SANTA MUÑOZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Callejón de los Valientes, Barrio de San Sebastián, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte 11.00 m con calle Libertad; sur 11.00 m con Jose Guadalupe Muñoz Martínez; oriente 18.00 m con Callejón de los Valientes; poniente 18.00 m con Guadalupe Mojica Espinoza. Superficie aproximada de: 134.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Chalco, México, a 14 de agosto de 1996 -C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto -Rúbrica.

4326 -12, 18 y 23 septiembre

Exp. 6030/96, ANDRÉS CARRILLO LEYVA Y ROSARIO MORALES HERRERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santiago Zula, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: norte 25.00 m con carril; sur 25.00 m con Carlos Vallejo; oriente 20.00 m con Moisés Morales; poniente 20.00 m con José Luis Ramírez. Superficie aproximada de: 500.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Chalco, México, a 15 de agosto de 1996 -C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto -Rúbrica.

4326 -12, 18 y 23 septiembre

Exp. 6329/96, C. JOSE ISABEL MEJIA AMARO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tepecoculco, municipio de Atautla, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 154.00 m con Elicodoro Soriano sur: 200.00 m con Genaro Balbuena, oriente: 29.00 m con Francisco Soriano, poniente: 150.00 m con Ambrosia Mejia A. Superficie aproximada de: 15 841.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de agosto de 1996 -El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica

4326.-12. 18 y 23 septiembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 3226/96 MIGJEL ORTIALES CASTILLO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: El Terreno es uno solo, pero lo divide la carretera, al norte: 0.800 m con Crescencio Ríos Córdova, norte: 56.00 m con Crescencio Ríos, al sur: 08.50 m con Ana Suárez, sur: 65.00 m con Ana Suárez Torres, al oriente: 137.60 m con Francisco y Enequina Hortales, oriente: 137.35 m con carretera, al poniente: 137.50 m con carretera, poniente: 136.50 m con José Gutiérrez N. Superficie: 1 134.78 m², superficie: 8,283.66 m², Superficie total: 9 418.44 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 15 de mayo de 1996 -El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

4326.-12. 18 y 23 septiembre.

Exp. 6248/96, FELIX PEÑA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.90 m con Severiano Galicia Ugalde, al sur: 13.50 m con Javier Salvatierra, 12.40 m con Guadalupe Marcelo, al oriente: 13.06 m con Manuel Ramírez Marcelo, al poniente: 10.06 m con Guadalupe Marcelo, 3.00 m con café Jaime Nunó. Superficie aproximada: 213.51 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica

4326.-12. 18 y 23 septiembre

Exp. 6183/96, MARIANO DE JESUS GONZALEZ AVILA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 48.30 m con Enrique Romero, al sur: 54.60 m con Capistrán Espejel, al oriente: 14.00 m con Efrén Velasco, al poniente: 11.75 m con calle E, de Superficie aproximada: 662.68 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de agosto de 1996 -El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica

4326.-12. 18 y 23 septiembre.

Exp. 6246/96, AGUSTINA CAROLINA SANCHEZ OROZPE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes Acatlixuayan, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 26.00 m con Carril, al sur: 27.20 m con Dimas Rivera, al oriente: 148.00 m con Antonio Sánchez, al poniente: 140.00 m con Evaristo Ruiz. Superficie aproximada: 3 030.40 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de agosto de 1996 -El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica

4326.-12. 18 y 23 septiembre

Exp. 6247/96, NATALIA NERIA RUIZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 40.55 m con Jesús Ortega, al sur: 40.50 m con Ricardo Ramos, al oriente: 68.75 m con Guillermina Córdoba, al poniente: 69.20 m con Felipe y Crescencio Neria Ruiz. Superficie aproximada: 2 798.76 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de agosto de 1996 -El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica

4326.-12. 18 y 23 septiembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 407/1996 C. MAXIMILIANO CEJUDO SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. El Deni, municipio de Jilotepec, Mex. distrito de Jilotepec, México, mide y linda, al norte:

75.00 m con Modesto Hernández Trejo, al sur: 72.00 m con callejón de Dendeco, al oriente: 90.00 m con Modesto Hernández, al poniente: 90.00 m con Roberto Maldonado. Superficie aproximada de: 6.615.00 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec México a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4326.-12. 18 y 23 septiembre

Exp. 406/1996. C. ANTONIO CISNEROS BETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Octeyuco, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 38.00 m con Eutimio Lugo Cisneros, al sur: 25.00 m con Camino Vecinal, al oriente: 100.00 m con Camino Vecinal, al poniente: 108.25 m con Omar Barrios Flores. Superficie aproximada de: 3.279.78 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

4326.-12. 18 y 23 septiembre

Exp. 414/1996. C. VALENTINA SALDIVAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda, al norte: 19.30 m con Elena García Torres, al sur: 17.50 m con Camino Vecinal, al oriente: 8.50 m con Elena García Torres, al poniente: 13.50 m con Camino Vecinal. Superficie: aproximada de: 405.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

4326.-12. 18 y 23 septiembre.

Exp. 415/1996. C. CRESCENCIA GONZALEZ QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo la Concepción, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda, al norte: 704.00 m con Irene González R; Anastacio González; Pablo González Quintana; Diego González Ruiz y Sebastián González Mondragón, al sur: 168.00 m con María Mondragón Alcántara, y Dimas González Alcántara, al oriente: 338.00 m

con Sebastián Gonzalez Mondragón, al poniente: 416.40 m con Francisco González Alcántara. Superficie aproximada de: 131.059.00 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec México a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

4326.-12. 18 y 23 septiembre

Exp. 416/1996. C. PEDRO GONZALEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda, al norte: 240.00 m con Andrés Gonzalez Mondragón, al sur: 104.00 m con Andrés González Mondragón, al oriente: 368.00 m con Arroyo y Pablo González Alcántara, al poniente: 313.00 m con Aurelio González Alcántara. Superficie aproximada de: 58.566.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

4326.-12. 18 y 23 septiembre

Exp. 417/1996. C. PEDRO GONZALEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda, al norte: 253.00 m con Jesús González Mondragón, al sur: 66.00 m con Prisciliano González Mondragón, al oriente: 613.00 m con Victoriano González Mondragón y Celerina, Adelaida, Facunda y Silvero González Hernández, al poniente: 613.00 m con Ausencio González González y Josefa Alcántara Quintana. Superficie aproximada de: 101.202.75 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

4326.-12. 18 y 23 septiembre.

Exp. 427/1996. C. FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda, al norte: 331.50 m con Julio de Jesús y Ejido San Lucas, al sur: 265.00

m con Arroyo de Nado, al oriente: 663.50 m con Alberto Reyes Ceballos, al poniente: 864.20 m con Río Nado. Superficie aproximada de: 257.155.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Jilotepec, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica

4326.-12. 18 y 23 septiembre

Exp. 426/1996, C. ALEJANDRO VALENTINO JIMENEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Loma Alta, municipio de Villa del Carbón, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 72.00 m con Tirso Jiménez Cruz, al sur: 71.00 m con Jesús Cruz Barrios, al oriente: 10.50 m con Camino Real, al poniente: 12.10 m con Bernardo Barrios. Superficie aproximada de: 808.00 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica

4326 -12. 18 y 23 septiembre

Exp. 425/1996, C. JUAN CARLOS VALENTINO JIMENEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Alta, municipio de Villa del Carbón, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 71.00 m con José Barrios, al sur: 72.00 m con José Barrios, al oriente: 38.00 m con Amado Jiménez, al poniente: 38.00 m con Hilario Almazán. Superficie aproximada de: 2.717.00 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Jilotepec, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica

4326.-12, 18 y 23 septiembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 6333/96, C. JOSE BELTRAN PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 110.20 m con Justo Sánchez,

al sur: 188.00 m con Vicente Morales López, al oriente: 51.00 m con Río, al poniente: 60.00 m con José Beltrán Pérez. Superficie aproximada: 7.000.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Chalco, México, a 15 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto -Rúbrica

4326.-12. 18 y 23 septiembre

Exp. 6328/96 C. MARGARITA RAMIREZ VDA DE TORRES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 175.00 m con Severo Guzmán, al sur: 172.00 m con Agapito Pérez Vaipuesta, al oriente: 111.40 m con Vicente Reyes, al poniente: 138.11 m con Abacub Pérez. Superficie aproximada: 21.677.00 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Chalco, México, a 15 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto -Rúbrica

4326 -12. 18 y 23 septiembre

Exp. 6327/96, C. ANDRES CASTILLO LEYVA Y ROSARIO MORALES HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Zula, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 202.30 m con Alicia Morales Herrera, al sur: 202.30 m con Esperanza Morales, al oriente: 11.90 m con calle Juan Escutón, al poniente: 12.30 m con Camino. Superficie aproximada: 2.448.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Chalco, México, a 15 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto -Rúbrica

4326.-12. 18 y 23 septiembre.

Exp. 6438/96, C. MA. DE JESUS ESTRADA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 115.45 m con Barranca, al sur: 115.45 m con Barranca, al oriente: 62.40 m con Jovita Martínez, al poniente: 93.54 m con Hortencia Estrada. Superficie aproximada: 9.001.63 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de agosto de 1996 -El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto -Rúbrica

4326 -12, 18 y 23 septiembre

Exp. 6438/96, C. JAVIER JOSE MANUEL Y EDMUNDO FLORES ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte 28.36 m con carril, al sur 34.51 m con carril, al oriente 204.65 m con José Trinidad Rojas, al poniente 202.00 m con Mercedes Calderón. Superficie aproximada 6,492.00 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de agosto de 1996 -El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto -Rúbrica

4326 -12, 18 y 23 septiembre

Exp. 6436/96, C. ABEL GARCIA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda: al norte 24.60 m con Miguel Suárez, al sur 24.60 m con Juan Suárez, al oriente 4.81 m con Esperanza Suárez, al poniente 5.73 m con Everardo González. Superficie aproximada 129.64 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de agosto de 1996 -El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto -Rúbrica

4326 -12, 18 y 23 septiembre

Exp. 6437/96, ABEL GARCIA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda: al norte 39.15 m con José Silvestre Alarcón, al sur 39.00 m con Sergio García, al oriente 20.55 m con calle Francisco I. Madero, al poniente 22.30 m con Leonardo Cortés. Superficie aproximada: 836.85 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

4326 -12, 18 y 23 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

Exp. 1007/96, MIGUEL BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho de la Soledad, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte, en ciento cuarenta y nueve metros con Ignacio Zayas, sur, en ciento cuarenta y nueve metros con Luis Rodríguez y Leonardo Pastor, oriente en ciento cuarenta y cuatro metros con Samuel W. Alonso, ponente, en ciento cuarenta y seis metros con terreno de Leonardo Pastor. Superficie aproximada de 21,978 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de agosto de 1996 -C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila -Rúbrica

4326 -12, 18 y 23 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S

Exp. 332/96 MARIA DEL ROCIO DE LA CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Terroaya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con la señora Valina Martínez García, sur: 10.00 m colinda con Guadalupe Flores Ocaña; oriente: 10.00 m colinda con Guadalupe Flores Ocaña; poniente: 10.00 m colinda con la señora Ma. de la Luz Flores Flores. Superficie aproximada de 100.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 12 de agosto de 1996 -C. Registrador, Lic. Armando López Cruz -Rúbrica

4326 -12, 18 y 23 septiembre

Exp. 338/96 FRANCISCO AGUILAR ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Atzumpá, denominado El Plan de los Pinzanes, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte 230.00 m colinda con Paula Aguilar Beltrán, sur 200.00 m colinda con Francisco Aguilar Acevedo, oriente 605.00 m colinda con Luis Aguilar Barrera y Paula Aguilar Beltrán, poniente 630.00 m colinda con María Aguilar Beltrán. Superficie aproximada de 132,762.50 m²

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 20 de agosto de 1996 -C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4326 -12, 18 y 23 septiembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S

Exp. 424/1996.-C. HERMENEGILDO CRUZ RUEDA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Plan municipal de Villa del Carbon, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 20.00 m con Francisco y Agustina Cruz Paredes; sur: 20.00 m con Lino Almazán Pérez; oriente: 37.00 m con Hermenegildo Cruz Rueda; poniente: 42.00 m con Esperanza Almazán Robledo. Superficie aproximada de 790.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Jilotepec, México, a 19 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica

4326 -12, 18 y 23 septiembre

Exp. 423/1996.-C. RAUL BECERRIL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3a. manzana de Buco, municipio de Timilpan, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 138.00 y 26.00 m con Francisco Becerril B. y Raul Becerril Martinez; sur: 113.78 m con Sabas Hernández Cruz; oriente: 50.00 m con Ricardo García Vázquez; poniente: 85.00 m con Pomposa Becerril Martinez. Superficie aproximada de 9.480.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Jilotepec, México, a 19 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica

4326 -12, 18 y 23 septiembre

Exp. 422/1996.-C. SEBASTIAN GONZALEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 520.00 m con Sixto González Mondragón; sur: 279.00 m con Jesús González Mondragón; oriente: 699.00 m con Andrés y Salvador González; poniente: 1.203.00 m con Pedro y Agustín Alcántara. Superficie aproximada de 379.924.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Jilotepec, México, a 19 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica

4326 -12, 18 y 23 septiembre

Exp. 421/1996.-C. JESUS ALCANTARA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 574.23 m con Patricia Ortiz Bujanos; sur: 173.77 m con Leandro Alcántara Sánchez y María Mondragón Pérez; oriente: 1.051.94 m con Consuelo Alcántara Sánchez y Bernardo Alcántara Sánchez; poniente: 1.327.92 m con Brigido Saenz Rosas y Leandro Alcántara. Superficie aproximada de 171.138.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Jilotepec, México, a 19 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica

4326 -12, 18 y 23 septiembre

Exp. 420/1996.-C. ADELA HERNANDEZ JARQUIN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 58.00, 24.00 y 323.00 m con y 75.00 m con línea quebrada con Victoriano Roque y Ruperto Roque; sur: 315.00 m con Armando Alcántara y Kinder; oriente: 60.00 y 80.00 m con Ignacio y Trinidad Sanchez; poniente: 135.00, 15.00 y 15.00 m con carretera. Superficie aproximada de 41.890.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Jilotepec, México, a 19 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica

4326 -12, 18 y 23 septiembre

Exp. 419/1996.-C. AURELIO GONZALEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Joaquín, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 99.00 m con Andrés González González; sur: 104.00 m con Andrés González González; oriente: 313.00 m con Pedro González Alcántara; poniente: 316.00 m con Juan González Alcántara. Superficie aproximada de 31.921.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Jilotepec, México, a 19 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica

4326 -12, 18 y 23 septiembre

Exp. 418/1996.-C. JOSEFA ALCANTARA QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín, municipio de Aculco, México, distrito

de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 127.00 m con Pedro González Alcántara; sur: 151.00 m con arroyo y Victoriano González M; oriente: 323.00 m con Pedro González Alcántara; poniente: 321.00 m con Juan González González y Pedro González. Superficie aproximada de 44,758.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 19 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4326.-12, 18 y 23 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10300/96 CRESCENCIO MEJIA CIENFUEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre y s/n, San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 34.77 m con Fidel Nute; sur: 34.77 m con José Isabel Mejía; oriente: 35.19 m con Ramón Mejía; poniente: 35.61 m con Enrique Jiménez García. Superficie aproximada de 1,283.60 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de septiembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda. Rúbrica.

4335.-12, 18 y 23 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1388/96, FERNANDO TURE MACEDO RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Peñas Rayadas, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 50.00 m con Via Nido de Aguias; antes Doctor Froylán Sánchez; sur: 50.00 m con terrenos de la Colonia Peñas Rayadas, antes Consuelo Gallegón Colín; oriente: 140.00 m con lote número 35, antes Jaime Gorbea; poniente: 150.00 m con lote 3, antes Lic. Eduardo Arias Navillo. Superficie aproximada de 7,250.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 31 de julio de 1996.-C. Registrador, Lic. Jose Luis Vazquez del Pozo.-Rúbrica.

4338.-12, 18 y 23 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1584/96, REYNA GUADARRAMA REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en San Bartolomé, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 78.00 m con Virginia Guadarrama y con Isabel Guadarrama Cruz; al sur: 72.00 m con Carmen Guadarrama Pedraza; al oriente: 27.00 m con Javier Díaz Leal Guadarrama; al poniente: 35.50 m con María de Jesús Guadarrama Reza. Superficie aproximada de 2,343.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo. Rúbrica.

4225.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 1504/96, MARIA VERONICA RAMIREZ ROGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en J. Mina No. 29, en esta población, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: dos líneas: 22.34 m con María de Jesús Rea y 22.75 m con Elena Laura Ramirez Rogel; al sur: 45.00 m con Prisciliano Morales; al oriente: dos líneas: 4.85 m con Elena Laura Ramirez Rogel y 1.48 m con calle F. J. Mina; al poniente: 5.90 m con Nefthalí Mendoza. Superficie aproximada de: 169.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4226.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 1503/96, ELENA LAURA RAMIREZ ROGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en J. Mina No. 29, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 22.50 m con Jesús Rea; al sur: 22.80 m con María Verónica Ramirez Rogel; al oriente: 04.52 m con calle Francisco J. Mina; al poniente: 05.05 m con María Verónica Ramirez Rogel. Superficie aproximada de: 108.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4226.-9 12 y 18 septiembre.

Exp. 1505/96, EDITH, EDUARDOTODOS SALDAÑA GUADARRAMA, GILBERTO SALDAÑA GUADARRAMA Y HNOS. OCTAVIO JUAN, FIDEL, MATILDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Independencia No. 6, barrio San Gaspar, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte: 6.00 m con la calle de su ubicación Independencia; al sur: 6.50 m con propiedad de la misma vendedora; al oriente: 29.30 m con propiedad del señor Joaquín Bentrán Lagunas; al poniente: 29.30 m con propiedad de la misma vendedora. Superficie aproximada de 183.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4226.-9 12 y 18 septiembre

Exp. 1508/96, JUAN GERARDO MORALES REA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Acera Oriente de la Tercera Calle de Dolores, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte: 29.08 m con Soledad Benitez G.; al sur: 29.16 m con Rafael Arizmendi; al oriente: 9.30 m con Servando Rogel; al poniente: 9.30 m con calle de su ubicación. Superficie aproximada de 242.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4226.-9 12 y 18 septiembre

Exp. 1495/96, JUVENCIO CRUZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro del paraje denominado El Prietero, Ranchería de Los Amates, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 118.50 m con Teodoro Flores; al sur: 117.50 m con Rafael López; al oriente: 42.00 m con Juvencio Cruz; al poniente: 42.00 m con Calerina Fuentes de G. Superficie aproximada de 4,956.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4226.-9 12 y 18 septiembre

Exp. 1507/96, FELIPE MALDONADO ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Profonación Cuauhtémoc S/N, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 10.00 m con Héctor Ayala Lagunas; al sur: 10.00 m con

profonación calle Cuauhtémoc; al oriente: 35.00 m con Héctor Ayala Lagunas; al poniente: 35.00 m con Victoria Gloria Hernández de Quijas. Superficie aproximada de: 350.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4226.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 1471/96, JOAQUIN GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Santiago, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 18.60 m con Edmundo Munguia Valdez; al sur: 18.60 m con Reyes González Sánchez; al oriente: 10.00 m con calle Madero; al poniente: 9.90 m con Reyes González Sánchez. Superficie aproximada de: 186.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4226.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 1475/96, ALMA ROSA MEDINA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C. La Finca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte: 35.00 m con La Comunidad; al sur: 35.00 m con Bertha Tapia; al oriente: 14.00 m con Carlos Molina Montes de Oca; al poniente: 14.00 m con carretera federal Ixtapan de la Sal-Villa Guerrero. Superficie aproximada de: 490.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4226.-9, 12 y 18 septiembre

Exp. 1453/96, BALBINA SANCHEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Santiago Oxt., municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 160.00 m con Francisco Villegas; al sur: 164.50 m con Ernesto Sánchez; al oriente: 40.00 m con Francisco Villegas; al poniente: 48.00 m con Asención Arellano. Superficie aproximada de: 6,324.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4226.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 1464/96, BALBINA SANCHEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Santiago, municipio de Villa

Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte 9.60 m con Reyes González Sánchez, al sur: 9.50 m con Plaza Principal; al oriente: 17.90 m con René Guadarrama Morales; al poniente: 17.90 m con Apolinar González Sánchez. Superficie aproximada de 169.85 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

4226.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 1469/96, BALBINA SANCHEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Santiago Oxtotitlán municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo mide y linda; al norte: 425.00 m con Angela Trujillo y abrevadero, al sur: 425.00 m con Verónica Mesa M., y abrevadero, al oriente: 35.00 m con camino vecinal; al poniente: 36.70 m con poblado de San Mateo Coapexco. Superficie aproximada de 24 567.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4226.-9, 12 y 18 septiembre

Exp. 1468/96 SERGIO ESTRADA COTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo mide y linda, al norte 15.00 m con Edilberto García; al sur: 15.00 m con calle pública, al oriente: 41.00 m con Wilfrido Nava; al poniente: 40.00 m con Porfirio Sánchez. Superficie aproximada de: 607.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4226.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 1467/96, VICTOR GUADARRAMA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C. San Mateo Coapexco municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 68.00 m con Julio Buenaventura; al sur: 68.00 m con Cleofas Buenaventura; al oriente: 52.00 m con Manuel Buenaventura; al poniente: 53.00 m con Abundio Buenaventura. Superficie aproximada de: 3,570.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4226.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 1472/96, MARTIN B. FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo mide y linda: al norte: 8.80 m con carretera local Villa Guerrero-Zacango, al sur: 8.80 m con Antonia González Villegas; al oriente: 5.40 m con Antonia González Villegas; al poniente: 7.30 m con Ignacia González Villegas. Superficie aproximada de: 55.88 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4226.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 1463/96, MARTINA RODRIGUEZ TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ocampo No. 15, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 4.70 m con Patricia Rodríguez; al sur: 4.70 m con Agustín Guadarrama; al oriente: 5.06 m con entrada; al poniente: 5.06 m con Reyna Rodríguez. Superficie aproximada de: 23.78 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4226.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 1513/96, LUZ MARIA MARTINEZ QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Revolución municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda, al norte: 10.00 m con calle Emilio Salgado; al sur: 10.00 m con Herederos del C. Rodolfo Nájera; al oriente: 28.50 m con Vicente Vázquez Monroy; al poniente: 27.40 m con Luz María Martínez Quiroz. Superficie aproximada de: 279.5 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4226.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 1515/96, JUAN GOMEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación de la calle Matamoros S/N, Colonia 10 de Agosto, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 4.85 m con Benita Díaz Velázquez; al sur: 4.58 m con Lucía García; al oriente: 5.50 m con Benita Díaz; al poniente: 5.70 m con calle Matamoros. Superficie aproximada de: 26.37 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4226.-9, 12 y 18 septiembre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4226.-9. 12 y 18 septiembre.

Exp. 1500/96, OCTAVIO SALDAÑA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 20.00 m con calle sin nombre; al sur: 20.00 m con Alfredo Domínguez Celis; al oriente: 71.80 m con Matilde Saldaña Guadarrama; al poniente: 71.80 m con la misma vedadora. Superficie aproximada de 1,436.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4226.-9. 12 y 18 septiembre.

Exp. 1501/96, MATILDE SALDAÑA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 20.00 m con calle sin nombre, al sur: 20.00 m con Alfredo Domínguez Celis; al oriente: 71.80 m con Miguel Saldaña Guadarrama; al poniente: 71.80 m con Catalina Acosta Lagunas. Superficie aproximada de: 1,436.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4226.-9. 12 y 18 septiembre

Exp. 1502/96, MANUEL SALDAÑA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 20.00 m con calle sin nombre; al sur: 20.00 m con Alfredo Domínguez Celis; al oriente: 74.00 m con calle sin nombre; al poniente: 76.00 m con la misma vedadora. Superficie aproximada de: 1,500.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4226.-9. 12 y 18 septiembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 869/96, FIDEL ANGEL SANCHEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Coaxuxtenco, municipio de Tenango del Valle, distrito

de Tenango del Valle, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con propiedad de la señora Luisa Neves Ochoa Estevez; al sur: 10.00 m colinda con propiedad del señor Feliciano Mejía García; al oriente: 21.00 m colinda con Privada de Guerrero, al poniente: 21.00 m colinda con propiedad del señor Pedro Núñez Díaz. Superficie aproximada de: 210.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 27 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4230.-9. 12 y 18 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 950/96, TOMAS SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de la Candad, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte: 127.60 m con Constantino López; al sur: 111.56 m con Félix Sánchez; al oriente: 71.30 m con Rafael Peña; al poniente: 82.00 m con la carretera. Superficie aproximada de 9,165.81 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 27 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4229.-9. 12 y 18 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 9531/96, MARIA ROMERO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Viejo s/n Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: norte: 2.32 m con cerrada Vicente Guerrero; al sur: 19.35 m con Pablo Pérez Mondragón; al oriente: 20.00 m con Pablo Pérez Mondragón; al poniente: 26.30 m con Camino Viejo. Superficie: 216.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4234.-9. 12 y 18 septiembre.

Exp. 9537/96, IGNACIA CUENCA ROMERO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Viejo s/n Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda, norte: 3.50 m con Privada de Camino Viejo; al sur: 9.00 m con Albina Carrillo y 25.60 m con calle Vicente Guerrero; al oriente: 16.70 m con Gerardo Linares y 20.00 m con Albina Carrillo López; al poniente: 47.75 m con el Camino Viejo. Superficie: 519.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4235 -9, 12 y 18 septiembre

Exp. 8175/96, ARTEMIO TORRES TENANGUILLO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez No. 2 San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, mide y linda; norte: 16.40 m con Leonila Juárez, al sur: 15.91 m con calle Benito Juárez; al oriente: 52.70 m con Rafaela Tenanguillo; al poniente: 53.00 m con Rafaela Tenanguillo. Superficie: 851.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4238 -9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 7368/96 EDUARDO FEDERICO TORRES TENANGUILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 2 San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 16.40 m con Refugio Mancebo Vda. de Castro; al sur: 15.91 m con calle Benito Juárez, al oriente: 52.00 m con Rafaela Tenanguillo Vda. de Torres, al poniente: 52.20 m con Rafaela Tenanguillo Vda. de Torres. Superficie: 849.46 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4239 -9, 12 y 18 septiembre

Exp. 9539/96 GUADALUPE IBARRA CIGALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nezahualcóyotl s/n en Santa María Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; norte: 10.00 m con Moisés Grisolia; al sur: 10.00 m con calle Nezahualcóyotl; al oriente: 42.60 m con Lic. Rosaura Prada (Instituto Moderno Inglés); al poniente: 42.60 m con Imelda Esquivel de Mendoza. Superficie: 426.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4243 -9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 10178/96, MARIA DE LA LUZ LEDEZMA VDA. DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 2 San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 14.20 m con Amalia de la Luz Gómez; al sur: 14.20 m con Emilia Romero, al oriente: 10.00 m con calle Hidalgo; al poniente: 9.20 m con Carmen Gómez. Superficie: 136.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4244 -9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 10882/96, VALENTIN SOTO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tlalchichilpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.10 m con Camino Vecinal, al sur: 10.10 m con Inocente Martínez de Jesús, al oriente: 20.72 m con Clementina Soto García, al poniente: 20.50 m con Armando Mejía. Superficie: 205.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4231 -9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 10881/96, CLAMENTINA SOTO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tlalchichilpan, municipio Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.10 m con Camino Vecinal; al sur: 10.10 m con Inocente Martínez de Jesús, al oriente: 21.00 m con María de Jesús Soto García; al poniente: 21.72 m con Valetín Soto García. Superficie: 212.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4231 -9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 10880/96, MARIA DE JESUS SOTO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tlalchichilpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.10 m con Camino Vecinal, al sur: 10.10 m con Inocente Martínez de Jesús, al oriente: 21.25 m con Joaquín Iniesta García; al poniente: 21.00 m con Clementina Soto García. Superficie: 212.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4231 -9, 12 y 18 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

N.R.A. 007916.
N.C.A. 06298-S.

Exp. 6262/96, C. TOMASA VALENCIA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Olmecas s/n., en el poblado de Tlapacoya,

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

4225 -9, 12 y 18 septiembre

Exp. 1492/96, SERGIO SFGURA CAMACHO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Teresa, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 52.70 m con Socorro Camacho Lagunas; al sur: 59.50 m con Martha Segura Camacho con paso a Sta. Teresa de sur a norte, al oriente: 25.95 m con Arroyo; al poniente: 20.25 m con Yolanda Camacho. Superficie aproximada de 1 323.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

4225 -9, 12 y 18 septiembre

Exp. 1490/96, JUAN RIVERA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Teresa, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 25.20 m con Mariano Rivera Alcantara; al sur: 25.20 m con carretera Tenancingo-Ixtapan de la Sal; al oriente: 15.00 m con Roberto Jardón Camacho; al poniente: 15.00 m con servicio de paso de 1.40 m. Superficie aproximada de 378.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

4225 -9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 1489/96, MARIANO RIVERA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Teresa, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 27.50 m con Julio Hubar; al sur: 25.20 m con Juan Rivera Alcantara y 2.90 m con un servicio de paso de 1.40 m.; al oriente: 19.00 m con Juan García, al poniente: 19.00 m con María de la Luz Ayaia Vda. de Rivera y 1.40 m con servicio de paso de 1.40 m. Superficie aproximada de 528.20 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4225 -9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 1486/96, MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Loma, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 77.00 m con Raymundo Alva y Antonio Segura; al sur: 166.00 m con Barranca y Alfonso Flores, al oriente: 154.00 m con Barranca del Zocabón; al poniente: 120.00 m con Raymundo Alva y Bernardino Arévalo. Superficie aproximada de 13,365.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

4225 -9, 12 y 18 septiembre

Exp. 1455/96, NEMORIO JAIMES JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ignacio Manuel Altamirano s/n, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 32.00 m de longitud con el Río; al sur: 35.00 m de longitud con la calle Ignacio Manuel Altamirano s/n; al oriente: 22.00 m de longitud con Rolando Alcalá Flores; al poniente: por ser un predio de forma triangular colinda con la misma calle y el mismo Río. Superficie aproximada de 382.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

4225 -9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 1484/96, PEDRO RIVERA AYALA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Teresa, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 16.00 m con Julio Hubar; al sur: 16.20 m con Asunción Pedroza Vda. de Rivera y un servicio de paso de 1.80 m de ancho, al oriente: 20.00 m con Ma. de la Luz Ayala Vda. de Rivera; al poniente: 22.24 m con Julio Hubar. Superficie aproximada de 342.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4225 -9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 1483/96, ERNESTINA VAZQUEZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Canal, Zepayautla, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 16.50 m con Leonardo Vázquez Serrano y María de Jesús Millán Maya, al sur: 17.80 m con Gustavo Anaya Maya; al oriente: 11.55 m con el Canal, propiedad de la Compañía de Luz y Fuerza; al poniente: 13.22 m con Vianey Vázquez Millán. Superficie aproximada de 212.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4225 -9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 1482/96, BENJAMIN ESTRADA GARCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Progreso s/n, San Miguel Tecomatlán,

municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 50.00 m con Ofelia Lopez Ramirez; al sur: 56.40 m con Francisco Manzano; al oriente: 15.00 m con Mercedes Pacheco Cruz; al poniente: 12.50 m con la calle Progreso. Superficie aproximada de 731.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4225.-9. 12 y 18 septiembre.

Exp. 1481/96, EUGENIO ALCANTARA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Teresa, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 13.90 m con Santiago Perez Flores; al sur: dos líneas 6.60 y 7.50 m con carretera Tenancingo-Ixtapan de la Sal; al oriente: 17.80 m con Pedro Talavera; al poniente: 16.20 m con paso de servidumbre de 1.50 m de ancho. Superficie aproximada de 238.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4225.-9. 12 y 18 septiembre

Exp. 1480/96, LUZ MARIA VAZQUEZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Canal s/n., Zepayautla, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 17.80 m con Vianey Vazquez Millán; al sur: 18.70 m con Luis González Millán; al oriente: 14.30 m con Gustavo Anaya Maya; al poniente: 16.40 m con Juan Chávez Millán. Superficie aproximada de 280.13 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4225.-9. 12 y 18 septiembre.

Exp. 1462/96, MICAELA PEDROZA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda de Zacanguillo, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Lázaro Nova; al sur: dos líneas 12.50 m con Faustino Gómez, 20.30 m con Florentino Ibarra; al oriente: 24.00 m con calle s/n.; al poniente: dos líneas 2.30 m con Faustino Gómez, 14.00 m con Río. Superficie aproximada de 689.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4225.-9. 12 y 18 septiembre

Exp. 1455/96, MARIO MENDOZA NAVA y CARMEN CASTILLO ALEMAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2a. manzana del barrio de San Miguel, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con señora María Trinidad Tafolla; al sur: 10.00 m con calle Nacional; al oriente: 30.00 m con calle Nacional; al poniente: 30.00 m con la señora Paula Nova Recillas. Superficie aproximada de 300.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4225.-9. 12 y 18 septiembre

Exp. 1634/95, RUBEN OCEGUERA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Acuitlapitco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 26.00 m con calle Nacional; al sur: 26.00 m con Florentino Martínez y Apolonio López; al oriente: 19.11 m con Alfredo Vergara Rubi; al poniente: 15.80 m con José Rubi Pérez. Superficie aproximada de 453.83 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4225.-9. 12 y 18 septiembre.

Exp. 1517/96, H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coatepec Harinas, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.50 m con la Iglesia; al sur: 19.50 m con María González; al oriente: 8.30 m con entrada al Templo; al poniente: 8.70 m con calle Lic. Benito Juárez. Superficie aproximada de 170.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4225.-9. 12 y 18 septiembre.

Exp. 1520/96, CESAR GABRIEL GARCIA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2a. de San Miguel, municipio de Coatepec Harinas,

distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 17.48 m con Jesús Mondragón Quintero y René Bravo Estrada; al sur: 17.34 m con calle s/n nombre; al oriente: 18.50 m con calle sin nombre; al poniente: 17.70 m con Cristina Juárez. Superficie aproximada de 309.68 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4225.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 1515/96, H. AYUNTAMIENTO DE COATEPEC HARINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coatepec Harinas, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: dos líneas 15.80 m con calle Jose Ma. Moreños, 26.50 m con iglesia; al sur: dos líneas 20.40 m con J. Trinidad Méndez Nava, 15.60 m con Alicia Socorro; al oriente: dos líneas 76.10 m con calle Gustavo Méndez Lugo, 7.60 m con Alicia Socorro; al poniente: dos líneas 74.40 m con la iglesia, 8.10 m con entrada al Templo. Superficie aproximada de 1,485.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4225.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 1487/96, MANUEL MENDEZ NICANOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c. Tacango la Baja, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 115.00 m con Carmela Gómez y Humberto Gómez; al sur: 115.00 m con Manuel Méndez Nicanor; al oriente: 13.00 m con carretera; al poniente: 11.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 1,495.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4225.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 1488/96, DECILIO LARA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación León Guzmán s/n, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 10.00 m con servidumbre de paso; al sur: 10.00 m con Laureano Ortega; al oriente: 21.40 m con calle de su ubicación; al poniente: 21.40 m con Antonio Pedroza Juayek. Superficie aproximada de 214.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4225.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 1512/96, DANIEL BAEZ BONORAT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de Pedro Ascencio No. 605, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: dos líneas 30.29 m con Plácido Vargas y 28.30 m con María Arizmendi; al sur: tres líneas 29.40 Cipriano del Pilar, 07.00 m con Rubén Sotelo y 13.00 m con Apolinar Romero García; al oriente: dos líneas 19.90 m con María Arizmendi, 14.20 m con Luis Sotelo Vergara; al poniente: dos líneas 15.50 m con Cipriano del Pilar, 16.00 m con calle Pedro Ascencio. Superficie aproximada de 776.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4225.-9, 12 y 18 septiembre.

Exp. 1493/96, TAURINO TORREJON JARDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Zapote, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 440.00 m con Eutimo Saavedra; al sur: 200.00 m con Jova Pedroza y Barranca; al oriente: 244.00 m con Barranca; al poniente: 605.00 m con Aquilino Rodríguez, Climaco Rodríguez, Román Álvarez y Andrés Rodríguez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 14 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4225.-9, 12 y 18 septiembre.

NOTARIA PUBLICA No. 4

TOLUCA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 70796 setenta mil setecientos noventa y seis de fecha veintiocho de agosto del año en curso, otorgado ante el suscrito Notario, se radicó la testamentaria a bienes del señor ANTONIO AYALA FIGUEROA, por medio de la cual la señora GLORIA ARANDA GARCIA, acepta la herencia y el cargo de Albacea de la propia sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente. Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de 7 en 7 días

Toluca, Méx., a 3 de septiembre de 1996.

Lic. Vicente Lechuga Manternach.-Rúbrica.

LEMV-541126-TF7

Notario Público No. 4

4204.-6 y 18 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 9582/96. TRINIDAD ROMERO SERRANO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 9, San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte, 8.25 m con Laureana Delgado; sur, 5.00 m con Encarnación Jiménez; oriente, 40.51 m con Encarnación Jiménez; poniente, 19.85 m con camino del pueblo a la Cabecera de este municipio. Superficie aproximada de 198.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4435 -18, 23 y 26 septiembre.

Exp. 10957/96. NOEL SANCHEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tlalcatlalli, municipio de Ahuacalco de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte, 210.00 m con Erasmo Aizaman; al sur, 110.00 m con Pedro Estrada y Juana Ortiz; al oriente, 72.00 m con Juan García; al poniente, 114.70 m con Lucio Valentin y Clara Flores. Superficie aproximada de 14,936.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4415 -18, 23 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1668/96. JUAN CARLOS VILLASEÑOR ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Yasca, en la comunidad de San Felipe, municipio de Villa Guerrero, México, mide y linda: al norte, 153.00 m con Salvador Peralta; al sur, 52.00 m con Salvador Peralta; al oriente, 135.00 m con Juan Molina; al poniente, 125.00 m con Salvador Villaseñor Zepeda. Superficie aproximada de 13,350.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10 de septiembre de 1996.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4474 -18, 23 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 655/96. VENANCIO CONZUELO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuadrilla de Lambazos, municipio y distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte, 140.00 m con René Morato y 713 m con (Peña Gorda) Amparo González; al sur, 134.66 m con Enrique Rogel Benítez y camino de acceso al inmueble; al oeste, 672.40 m con Sinecio Orquiza Orquiza y 2,805.00 m con Beda y Orelia Jaramillo; al oriente, 2,000.00 m

con el Sr. Enebro Jaramillo Ruiz y 1,452.39 m con Arroyo de San José de por medio Sr. Jaime Ballesteros. Superficie aproximada de 237-57-22 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 13 de septiembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Librán Consuelo.-Rúbrica.

4425 -18, 23 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 949/96. JOSE PEREZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chanteje de la Ranchería de Café, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte, en tres líneas 50.00 m limita con el Sr. Román Pérez M.; 11.50 m con Sr. Román Pérez M.; y 36.00 m con Román Pérez M.; sur, en dos líneas 62.50 m con Brígido Plata; 68.00 m con León Pérez Montiel; oriente, en dos líneas 30.00 m con Sr. Román Pérez M. y 44.00 m con el mismo colindante; poniente, 128.00 m con Sr. León Pérez Montiel. Superficie aproximada de 11,564.72 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de agosto de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

4427 -18, 23 y 26 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 521/96. C. MAGDALENA MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Las Manzanas, municipio y distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte, 34.0 con canal de Guadalupe; al sur, 33.14 con Eloy Sánchez O.; al oriente, 33.23 con Carr. Las Manzanas; al poniente, 33.25 con Eloy Sánchez O. Superficie de 1,132.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 12 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4410 -18, 23 y 26 septiembre.

Exp. 522/96, C. TEODORO REYES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Aldama, municipio y distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte, 21.0 con Zenón Reyes; al sur, 72.50 con Leonardo Reyes; al oriente, 393.0 con Emilio García; al poniente, 147.0, 39.0, 313.0 con Anastasio Archundia y/o. Superficie de 2-57-30 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 12 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4410.-18, 23 y 26 septiembre.